



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA

Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú –
Chile, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Miguel Ángel Cama Campos (ORCID: 0000-0001-5230-4194)

ASESOR:

Dr. Abner Chávez Leandro (ORCID: 0000-0001-9608-6342)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública, Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria:

A los amores de mi vida: mi esposa
Rina y mis hijas Lesly y Valery.

Agradecimiento:

A la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo y a los docentes que han hecho posible el desarrollo y la entrega final de esta Tesis

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **CAMA CAMPOS, MIGUEL ANGEL**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

GESTIÓN DE LA SUNAT EN EL CONTROL DEL CONTRABANDO DE LICORES POR LA FORNTEA PERÚ - CHILE 2019

Fecha: 18 de agosto de 2019

Hora: 8:45 a.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Paula Viviana Liza Dubois

Firma: 

SECRETARIO: Mg. Santiago Aquiles Gallarday Morales

Firma: 

VOCAL: Dr. Abner Chávez Leandro

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobar por unanimidad.*

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

.....
..... *APA.*

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Declaración de Autoría

Yo Miguel Ángel Cama Campos, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019”. Presentada, en 52 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública es de mi autoría. De conformidad con la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00xxx-2019-UCV-VA. Lima, xxx de mayo de 2019.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 18 de agosto del 2019



Firma
Miguel Ángel Cama Campos
DNI: 25863341

Presentación

Señor presidente

Señores miembros del jurado

Presento la Tesis titulada: Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019. en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar los grados académicos de Maestro en Gestión Pública.

Espero mis modestos aportes contribuyan con algo en la solución de la problemática de la gestión pública en especial en los aspectos de la gestión de la SUNAT para controlar el contrabando en la frontera Perú – Chile. Así como conocer si le está otorgando un adecuado procedimiento administrativo, normativo y de fiscalización a este tema y a partir de ello plantear sugerencias que puedan ayudar a disminuir tal fenómeno social

La información se ha estructurado en seis capítulos teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad.

En el primer capítulo se expone la introducción, la misma que contiene antecedentes, el marco teórico referencial, el marco espacial, el marco temporal la contextualización, la formulación del problema, la justificación del estudio, los objetivos y los supuestos de investigación. Asimismo, en el segundo capítulo se presenta la metodología, en donde se abordan aspectos como: el enfoque y el diseño de investigación, el tipo de estudio, la caracterización de los sujetos, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los métodos de análisis de datos y los aspectos éticos. Los capítulos III, IV, V y VI contienen respectivamente: los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

El autor

Índice

	Pág.
Dedicatoria:	ii
Agradecimiento:	iii
Página del jurado	iv
Declaración de Autoría	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	11
II. Método	29
2.1 Tipo y diseño de investigación	29
2.2 Escenario de estudio	30
2.3 Participantes	30
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
2.5 Procedimiento	32
2.6 Método de análisis de información	33
2.7 Aspectos éticos	34
III. Resultados	35
IV. Discusión	41
V. Conclusiones	45
VI. Recomendaciones	46
Referencias	47
Anexos	50
Anexo 1. Matriz de consistencia	51
Anexo 2. Instrumentos de investigación	52
Anexo 3. Matriz de comparación de datos e interpretación de resultados	55
Anexo 4. Matriz de categorización	73
Anexo 5. Matriz de triangulación de datos	74

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Participantes	31
Tabla 2. Resultados del objetivo específico 1	36
Tabla 3. Resultados del objetivo específico 2	37
Tabla 4. Resultados del objetivo específico 3	39
Tabla 5. Resultado final de la tesis	40
Tabla 6. Respuesta de las autoridades encargadas a la 1ra pregunta	55
Tabla 7. Extracto y resumen de respuestas a la 1ra pregunta	57
Tabla 8. Respuesta de las autoridades encargadas a la 2da pregunta	59
Tabla 9. Extracto y resumen de respuestas a la 2da pregunta	61
Tabla 10. Respuesta de las autoridades encargadas a la 3ra pregunta	62
Tabla 11. Extracto y resumen de respuestas a la 3ra pregunta	63
Tabla 12. Respuesta de las autoridades encargadas a la 4ta pregunta	64
Tabla 13. Extracto y resumen de respuestas a la 4ta pregunta+	65
Tabla 14. Respuesta de las autoridades encargadas a la 5ta pregunta	66
Tabla 15. Extracto y resumen de respuestas a la 5ta pregunta	68
Tabla 16. Respuesta de las autoridades encargadas a la sexta pregunta	69
Tabla 17. Resumen de respuestas a la 6ta pregunta	70
Tabla 18. Procedimiento de fiscalización	72

Resumen

La presente tesis titulada “Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019”, tiene como propósito de investigación explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.

Para cuyo efecto se recurrió al enfoque cualitativo, con tipo de investigación básica. El diseño de investigación perteneció a la teoría fundamentada. A fin de poder alcanzar los objetivos planteados, se aplicó la técnica de la entrevista, los mismos que fueron destinados a la comprobación de los supuestos o también llamados hipótesis. Se entrevistó a 6 autoridades administrativas vinculados a tema de gestión de la SUNAT en la región Tacna; Para la técnica de la entrevista se aplicó el instrumento denominado guía de entrevista, compuesta por 6 preguntas, lo que finalmente ha servido para recoger información y responder a las preguntas de investigación de la presente tesis.

El presente trabajo de investigación concluye que existe una baja percepción de la gestión de SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile. Esto se confirma primero, con la baja percepción del procedimiento administrativo, donde se precisa que estos se encuentran descontextualizados y no se ajustan a escenarios reales como la frontera Perú - Chile; después con la baja percepción del procedimiento normativo donde se indican que existen normas muy generales que no llegan a regular por completo el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile y finalmente la baja percepción en el procedimiento de fiscalización donde se menciona que estas son muy escuetas, además no se ajustan a la realidad o al entorno donde se presentan y muchas de ellas no están direccionadas a atacar este problema.

Palabra claves: gestión, contrabando, SUNAT

Abstract

This thesis entitled “Management of SUNAT in the control of liquor smuggling along the Peru - Chile border, 2019”., Had the purpose of research Explain the perception of the management of SUNAT in the control of smuggling of Liquors on the Peru - Chile border, 2019.

For whose effect the qualitative approach was used, with basic research type. The research design belonged to the grounded theory. In order to achieve the objectives set, the interview technique was applied, which were intended to verify the assumptions or also called hypotheses. Six administrative authorities related to the management of SUNAT in the Tacna region were interviewed; For the interview technique, the instrument called the interview guide was applied, consisting of 6 questions, which has finally served to collect information and answer the research questions of this thesis.

This research paper concludes that there is a low perception of the management of SUNAT in the control of liquor smuggling along the Peru - Chile border. This is confirmed first, with the low perception of the administrative procedure, where it is necessary that these are decontextualized and do not conform to real scenarios such as the Peru - Chile border; then with the low perception of the normative procedure where they indicate that there are very general rules that do not completely regulate the smuggling of liquors on the Peru - Chile border and finally the low perception in the control procedure where it is mentioned that these are very In addition, they do not adjust to the reality or the environment where they occur and many of them are not aimed at attacking this problem.

Keywords: management, contraband, SUNAT

I. Introducción

En el mundo, el contrabando se encuentra en índices alarmantes. Una muestra de ello se puede observar en la frecuencia de los hechos descubiertos en nuestra sociedad siendo una problemática desde años atrás con ello buscando diversas formas de solución para la radicación de esta. Por ello en el 2011, se descubrió aproximadamente 290kg de cocaína introducidas en un cargamento de bananas la cual tenía como finalidad ser destinadas a Europa específicamente al país de España. El presente hecho se efecto como consecuencia del día anterior cuando se localizó mil kilos de pasta básica de cocaína la cual se encontraban insertadas en piñas localizadas en un cargamento así mismo en el año en que se efectuó la incautación señalada anteriormente la que tenía como finalidad el traslado a Europa nuevamente se descubrió setecientos noventa y seis kilos de cocaína inmersas en la parte superior de las tunas semicocinadas llegando a la conclusión los investigadores responsable de la materia, dicha modalidad se genera frecuentemente. De acuerdo con lo señalado por los responsables del control el medio de transporte en que se dirigían la droga o mercancías ilegales determinando un nivel de alto de riesgo ya que a lo señalado por el sistema de control aduanera el cual se ejerce gracias a las oficinas de naciones unidas contra la droga y el delito.

A consecuencia del objetivo mundial de búsqueda de solución para la radicación del contrabando autoridades de Ecuador en sus funciones hayo un cargamento traslando maderas de teca que son utilizadas por sus propiedades de resistencia al ejecutar obras como muebles, barcos los cuales se muestran como durables en el exterior es por ello se obstaculizo ejecutar la venta ilegal de esta. En el mismo período, con una modalidad distinta y una cantidad considerable de arqueología de dominio cultural entre obras artísticas pintadas y talladas de antigüedad puesta en circulación de manera ilegal en el exterior del país deseando llegar a Latinoamérica y Europa donde se incurre mayor de los casos de contrabando.

Por otro lado, no solo se ejecutó la incautación de arqueología sino también animales en protección por su estado de extinción los cuales se encontraban siendo trasferidos en el exterior del país. Por otro lado, el control aduanero detecto contenedores con café instantáneo 119 kg siendo destinados a Gdynia, Polonia, lo cual se impidió con el trabajo conjunto de una serie de grupos especiales doctrinados para batallar con dicho delito, estas incauciones tienen la finalidad y objetivo mundial de radicar con el contrabando en sus diferentes modalidades, formas o especies del cómo actúa las organizaciones inmersas en el contrabando.

El comercio mundial en la mayoría de su totalidad se observa su desarrollo vía marítima la cual a través de ello solo el diez por ciento se genera por tierra acertando sobre la falta de seguridad, y con ello los flujos ascienden rápidamente. Es una consecuencia producto del contrabando en la modalidad de introducción de mercadería en cargamentos siendo aun mayor el incentivo de la producción dado a la dificultad existente en localizar el acto delictivo, además de ello es de conocimientos que millones de contenedores transitan anualmente, solo el dos por ciento son fiscalizados, lo que refleja en nuestra sociedad la falta de fiscalización aun existiendo los intereses mundiales de desarrollar métodos de radicación ante esta modalidad. En Asia, se dio inicio a la figura ilegal que deriva del primer encuentro de mayor envergadura de sus regiones y ciudades siendo incautado 226 kg de cocaína generando una controversia dado que se estaría abarcando y extendiendo más dicho acto ilegal. Posterior a las fechas y al avance en el muelle se encuentro quince toneladas de un elemento químico de importancia para la producción de heroína, el hallazgo de anhídrido acético fue considerada el mayor encuentro de lo que va en el transcurso de los años. A su vez se descubrió un cargamento de 245 kg de otra sustancia importante como la efedrina gracias al control aduanero permitiendo la restricción del contenedor que se dirigía a Europa.

Las instituciones encargadas para la búsqueda de soluciones como la UNODC idealizan proporcionar el sistema de control aduanero para las cargas de alto volumen en todos los continentes, y además de ello las medidas de protección ya ejercidas resultan eficaces para la sociedad, logrando detectar cargamentos con sustancias ilegales, y productos de contrabando. Por otro lado, se logró ubicar 832 toneladas entre cocaína, marihuana y con porcentaje mayor desde el 2006 elementos químicos no son insuficientes indagando y aspirar redoblar de funciones para concluir con este delito a través de un programa para aeropuertos internacionales.

Los países como Guatemala, Belice, Honduras, Costa Rica, Panamá, El Salvador y Nicaragua no son ajenos a las consecuencias que deriva del contrabando y del comercio de armas, la trata de personas y el narcotráfico. La problemática antes mencionada ha logra en proporciones llegar a territorios nacional e internacionales. En el aspecto económico de las organizaciones criminales que desarrollan dichas actividades son ingresos altos día a día y con ello el crecimiento de las facultades de predominar en la sociedad es un motivo para acaparar territorio nacional e internacional y dominio político. En la sociedad la cultura aduanera en el ámbito de las ventas y compras de productos de contrabando en especial en

las fronteras dónde la fiscalización no se observa a plenitud provocando una aceptación y con ello la preocupación aumenta.

La compra y venta de productos ilegales o no declarados ante aduanas en Latinoamérica mueve entre 0,9% y 2% del PBI de los países afectados, reveló la Alianza Latinoamericana Anti Contrabando (ALAC). Asimismo, en Costa Rica se han reportado que seis de cada diez botellas de licor que se consumen en Costa Rica son de origen ilegal, y atribuyen esta situación a la carga tributaria que tienen las bebidas alcohólicas en el País.

En el Perú específicamente en la región Tacna el contrabando de bebidas alcohólicas es de mucha data, no registrándose estudios específicos respecto a esta problemática, presumiéndose que el motivo sea que el mayor ingreso de licores al País es por la Aduana Marítima del Callao (97%) y Tacna solo un porcentaje superior al 2%; sin embargo, el ingreso ilegal de estas bebidas alcohólicas al resto del territorio nacional viene incrementándose últimamente a razón del alza del impuesto selectivo al consumo que encarece estos productos con la finalidad de desalentar su consumo. En ese contexto, se presume que, organizaciones criminales estarían desviando licores que salen de la Zofratacna pretendiendo llegar al comercio dentro de la ciudad y con ello tener acceso a la sociedad, configurándose delito de contrabando; esta modalidad se encuentra descrita en el artículo dos inciso C de la legislación aduanera N°28008- la cual tipifica los delitos aduaneros, siendo nos manifiesta que: ingresar mercadería en los límites de la frontera con los países hermanos o en el espacio de control aduanero además de ello zonas en que el pago de tributos sea mínimo tras los regímenes arancelarios dirigido al territorio nacional incumpliendo las exigencias de los requisitos para el pagado de tributos.

Este segmento de la tesis ubico el foco de intervención y por ende el punto a tratar. Me refiero a la región Tacna que se encuentra ubicada al sur del País, limitando al norte con Moquegua, al noroeste con Puno, al este con Bolivia, al oeste, el océano pacifico conjuntos a dos países limítrofes: al sur con Chile y al este con Bolivia. Tacna es un punto crítico de la fiscalización en el ingreso y salida de mercadería, personas además medias de transportes, considerando su cercanía entre Tacna y Arica, así como su geografía presentada en los límites fronterizos con Chile y Bolivia (zona alto andina). Actualmente el único punto de ingreso y salida habilitado en esta región es el Centro de Atención de Frontera Santa Rosa (frontera Perú- Chile). En ese sentido, es importante analizar como ingresan estos productos a la Zofratacna y como luego es trasladado a territorio accesible para su comercialización al

turista y posterior desvío de los licores al resto del territorio nacional, infiriendo para este supuesto que algunos usuarios de Zofratacna estarían vinculados con organizaciones de contrabandistas para la consecución de este hecho ilícito.

La SUNAT en su función de controlar y fiscalizar de las mercancías con procedencia extranjera que ingresa y sale del territorio nacional desde su origen y su expansión a nivel nacional, controla y fiscaliza. Asimismo, previene, persigue y emite la denuncia contra el contrabando, la omisión de impuestos defraudando a la administración tributaria y la venta ilegal de mercancías, a su vez aplica programas para el cuidado del interés fiscal. En ese contexto, en la presente investigación me referiré al contrabando e ingreso de bebidas alcohólicas por la Región Tacna.

La ciudad de Tacna es un medio de ingreso por nueva modalidad de la compra y ventas de bebidas alcohólicas; los límites y la zofratacna siendo un lugar que brinda beneficios tributarios y aduaneros. En los límites con lo frontera de Tacna las mercancías que hacen su ingreso en gran parte son consideradas inexistentes sin efectos hasta a veces gozando de un beneficio aduanero a su vez tributario. Asimismo, según indica ley, define que la comercialización en Tacna como el espacio geográfico sus alrededores de la provincia que comprende una alianza en la cual los productos que se encuentra en ese litoral estarán exonerados del Impuesto General a las ventas, el IPM, al igual del Impuesto selectivo al consumo.

En el año 2018 el gobierno modificó la normativa que regula el IGV y el ISC mediante decreto supremo N°093-2018, el aumento del ISC a las bebidas alcohólicas las consecuencias han sido evidenciadas con el incremento de las incautaciones de licores en el control aduanero de Tacna, representando el 68% del total de incautaciones a nivel nacional al 03.09.2018 (más del doble en comparación con los años 2016 y 2017), según fuentes de la SUNAT. Ahora, su fin es el afán no ejecutar el pago incumpliendo con su obligación tributaria aplicados a las importaciones de bebidas alcohólicas, se presume que organizaciones criminales estarían dedicándose a burlar el control aduanero desviando licores que salen de la Zofratacna con destino a la aérea de distribución dirigido al territorio nacional en la ciudad configurándose el delito de contrabando; esta modalidad es tipificada en la Ley de Delitos aduaneros siendo expresado en el segundo artículo inciso c: El ingreso de productos de contrabando de la frontera a las ciudades con control aduanero específico o a un territorio que no se encuentre a su vanguardia eficaz el control de fiscalización que

genera la disminución tributaria y se acoge a un régimen de tasas al resto de la zona nacional incumpliendo la ley y el pago de tributos.

Revisando investigaciones de índole nacional e internacional y en respuesta a **los trabajos previos** se cita en primer lugar Seytuque (2018). *La SUNAT mediante sus funciones de administración para llevar a cabo programas de solución ante el contrabando en las zonas comerciales*, tesis que se desarrolló en la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, para lograr obtener nivel académico, Magistratura en Gestión Pública su objetivo general que determina esta tesis fue especificar si en el ejercicio de la función de administración que brinda la SUNAT se encuentra entrelazadas con la aérea comercial, se usó del enfoque cuantitativo, el método de investigación es básico, en la cual se describirá la problemática en base de alineación no experimental. Se llegó obtener las siguientes conclusiones: primero, la persona quien comete la acción de vender mercancías no declaradas ante la sunat siendo su venta informal, logran presumir su facilidad y sin problemas. Por otro lado, se demostró el porcentaje mínimo de resultados que brindan las estrategias realizadas por la entidad tributaria. Asimismo, se menciona que, Sunat a través de sus autoridades y su función administrativa deben facultar acciones para la solución y métodos que previenen este accionar y a su vez sanciones. Finalmente, con el fin de eliminar esta acción se debe capacitar a miembros del control aduanero en las entidades encargadas y con ellos poder reforzar los puestos.

Asimismo, Vera (2016). En su tesis titulada: *La incautación de vehículos por presunto delito de contrabando y la vulneración del derecho de propiedad, dicha investigación* se desarrolló en la Universidad Andina del Cusco en la Facultad de Derecho y Ciencia Política Escuela Profesional de Derecho, para optar al grado de Abogado, el objetivo de la tesis fue especificar que el hallazgo de autos provenientes del contrabando violentan la propiedad de los que adquieren de buena fe, se usó el enfoque cuantitativo y con un diseño no experimental. Se concluyó: primero, Las mercancías ingresadas por la frontera no todas son ilegales, sin embargo, aquellas que no sean utilizadas para un fin en la sociedad secamente. Segundo, especialmente la posibilidad de la devolución de mercancías ingresadas sin haber sido declarados se efectuará si se llega a corroborar si su fin y su origen no proviene de las ganancias o de la producción del contrabando, y tercero, En el caso del que el juez o el fiscal de especialidad aduanera señale su incautación no pueden desde un primer momento interponerle el delito del contrabando.

Por otro lado, Villeda (2015) en su tesis denominada: *Investigación y Persecución penal del Contrabando Aduanero en sus mínimas cantidades*. Trabajo de investigación realizada en Universidad Rafael Landívar ubicada en Guatemala. El objetivo de la tesis fue interpretar la vía penal del contrabando aduanero en porcentajes mínimos. El enfoque fue cualitativo, su posición descriptiva, con un método basado a la experimentación, en primer lugar, culminó señalando que este delito es una problemática que se inserta en nuestra sociedad económica de forma negativa. Asimismo, los autores que llevan a su desarrollo temas de este delito aduanero no es abundante la información, lo cual se analiza generalmente. Además, la acción delictiva se observa una omisión a la administración tributaria. Finalmente, este delito aduanero se diferente mediante la vía y el transporte el cual se realiza su porcentaje mediante las cantidades que transportan con la posibilidad de exportar o importar.

Asimismo, Masías (2015). En su tesis titulada: *La ineficacia del control administrativo aduanero propende al contrabando*, el estudio se desarrolló en la universidad nacional de Loja área jurídica social y administrativa, en la facultad de Contabilidad para optar el grado y con ello buscar ser licenciado en jurisprudencia y título abogado, el objetivo de la tesis fue estudiar la teoría sobre lo ineficaz ejercicio del control que realiza la administración. La perspectiva cuantitativa y el método de investigación es básico, en la cual se describirá la problemática en base de alineación no experimental. Se llegó obtener las siguientes conclusiones: primero, El delito analizado durante todo la presente tiene como consecuencias los malestares económicos para los estados, afectando la salud de personas, por ejemplo, al ingreso de mercancías que son consumidas sin haber pasado control sanitario . Mediante los dispuesto en el artículo 117° en el COPCI, señala que serán castigados por la vía penal irrisorias, no teniendo en cuenta la salud, economía, la seguridad, su venta es considerable por ello la creación de una norma realmente lograría obtener resultados favorables.

Para Pastor (2018). En su tesis: *El Cumplimiento Tributario 2012-2017 Según Planeamiento Estratégico Institucional Sunat*. Estudio que desarrolló en la universidad Cesar Vallejo su objetivo es obtener la Maestría en Gestión Pública su fin de la tesis era identificar que las obligaciones que se deben cumplir de acuerdo a ley sobre lo que dispone la administración tributaria en los años 2012 al 2017. El enfoque fue cualitativo, tipo básico, siendo descriptiva, no experimental. Finalmente primero, su conciencia o cultura tributaria

en la sociedad generan el incumplimiento del pago de sus obligaciones, existiendo un apoyo involuntario al fraude y omisión tributaria. Por otro lado, el IGV es el impuesto que mayor se perjudica a través de esta acción, asimismo, la intención de evadir los tributos a pagar son negativos para la administración tributaria.

Asimismo, Figueroa (2016) *En su tesis titulada: La auditoría tributaria y su influencia en la rentabilidad del estudio contable sea & palomino* trabajo que desarrolló en la Universidad Autónoma del Perú, con el fin lograr la titulación como Contador. Su meta fue identificar su influjo proveniente de la auditoria en un estudio contable El enfoque fue cualitativo, básico, descriptivo y no experimental. Finalmente: en primer lugar, las omisiones del Impuestos son analizados. Por otro lado, el informe de dicha auditoría de forma preventiva genera una cultura tributaria.

Por otro lado, Castañeda (2016) en su tesis titulada: *la gestión administrativa y su relación con el nivel de satisfacción de los estudiantes en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-2015*, Trabajo de investigación que se desarrolló en la Universidad Señor de Sipan, para optar la licenciatura en Administración Pública, su fin es señalar la gestión pública de administración y su importancia en los estudiantes. Se utilizó el enfoque cualitativo, sus lineamientos a lo no experimental. El método de investigación fue el básico y explicativo. Se llegó a las siguientes conclusiones: Desarrollar investigación de acuerdo a las informaciones y motivación a los trabajadores dentro del control aduanero, para el incentivo por los estudiantes.

Finalmente, Espinoza (2018) en su tesis titulada *Gestión de notificaciones físicas y electrónicas en la intendencia lima de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria*. La investigación desarrollada en la Universidad San Martín de Porres. El objetivo es obtener la Maestría en Gobierno y Gestión Pública, el objetivo del estudio fue interpretar su influencia del IGV en la función recaudadora de la administración tributaria en las sociedades de ámbito de la construcción en Lima – Metropolitana 2016. Su enfoque fue cuantitativo, modelo de investigación aplicativo, a través de la descripción y su lineamiento no experimental. Se llegó a las siguientes conclusiones: primero, las notificaciones en la eficacia del proceso coactivo para el cobro de las empresas señaladas en las sociedades comerciales. Segundo, son eficaces las notificaciones personales y virtuales. Finalmente, la Sunat podrá hacer de conocimiento a los contribuyentes las conclusiones de la que llega en los procesos.

La presente investigación se sostiene en la teoría de su categoría de la función ejercida por la Sunat para lo cual se consideró el aporte de la RAE (2000) expresando lo siguiente: Se pretende señalar los aspectos generales de las funciones que ejerce la administración tributaria, por otro lado, Vizcaíno (2010), menciona que: Son directrices para destinar el acto, a su vez prevenir, visualizar y emplear recursos y soluciones que se pretende lograr, buscando objetivos, su proceso para la realización de resultado en el tiempo para determinar la función del actuar de las partes y todo aquello que se encuentra involucrado. Finalmente, Téllez (2015) nos dice que: “se le otorga a la gestión el enfoque, reduciendo de forma consecuente la posibilidad de acciones socialmente responsables al invisibilizar los impactos culturales, sociales y económicos” (p.126).

En cuanto a las funciones de la gestión, Robbins (1996) señala con respecto a la función de controlar: “Se define por su desarrollo que regula los ejercicios que busca el cumplimiento ya establecidas y corregir cualquier error, en las sociedades los responsables en este caso los gerentes participan en su función de controlar, aun teniendo resultados porque se encuentran desarrollándose.”(p. 30). Por otro lado, Kotler (1997) menciona con respecto a la función del servicio que: “La gestión es una ayuda a todo hecho en donde la parte ofrece a otra, siendo intangible a su vez no existe transferencia de propiedad, dicha obligación o hecho imponible se encuentra puede estar o no inmersa a un producto”. (p.32). Por otro lado, Stoner (1995), Nos dice con respecto a la función de la planificación que: “Organizar comprende que la administración pretenden con anticipación los objetivos y hechos que se generan en su ejercicio basado a una forma, proceso, coherencia y no en suposiciones. (p. 13).

En síntesis, la gestión tiene diferentes funciones, en esta oportunidad solo hemos mencionado algunos, entre ellos el control, servicio y planificación, cada uno de ellos cumple diferentes funciones de vital importancia. En una empresa esos factores son primordiales ya que si hay un mal manejo de gestión la empresa afrontaría problemas hasta el posible cierre de dicha empresa, afectando en lo económico, y a su vez incrementando el desempleo de la población.

Por otro lado, la Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501(1988) señala que: “La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se desarrolla como un órgano competente entrelazado a MEF, tiene personería legal de acuerdo a la legislación pública, con bienes y cuenta de facultad funcional, técnica dineraria, económica,

presupuestal y de administración tipificándolo en el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM” (p. 12). Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1315 (2016) menciona que la administración tributaria cuenta con poder para la gestión procesal de gestionar los tributos y los aranceles y el cuidado en exactos momentos que son misma de su función para brindar y asistir apoyo en lo tributario (p. 57).

Respecto a la autonomía y creación de la SUNAT, Duran (2002) nos dice que la administración tributaria se creó con base de poder del MEF pero a sus vez tomaba en cuenta a DGC. Su decisión fue darle poder económico para que administre con un dos por ciento de lo que se recolecta logra para contribuir en proyectos. Hace cuarenta años en el Perú llegó a tener una alta cultura omisiva ante la obligación. Su solución fue depender de la gasolina, un método rápido para recaudar pero regresiva. (p. 309). Asimismo, la SUNAT logra su ordenamiento y fácil cumplimiento de la obligación tributaria ya que con el control aduanero en su actividad se dificulta cumplir con el cobro de dichos impuestos.

Por otro lado, la SUNAT (2012) señala que las actividades que realiza se manifiesta en las siguientes: “ La administración en la función de recaudación, distribuir al MEF normativa tributaria, dar curso, en su jurisdicción, normas en el ámbito tributario y aduanero, simplificar y acomodar la leyes y conocimientos del comercio en el exterior, promover, estipular y acordar para efectuar medios de ayuda técnicas, de estudios de capacidad y de perfección en la materias ya antes mencionada dentro del territorio y en el extranjero” (p. 34). Por otro lado, Ruiz (2012), menciona que: SUNAT y sus funciones atribuidas por el estado siendo facultadas en la calidad de materia tributarista y aduanera, pudiendo ejercer administración de los tributos, a su vez fiscalización de los hechos imposables, la recaudación interna dejando los tributos que son de facultad municipales así mismo ingreso de dinero al ESSALUD y de la ONP (p.167).

A continuación, se va a definir las subcategorías que se desprenden de la categoría denominada “gestión de la SUNAT”, para ello en primer lugar se ha revisado literatura respecto a la primera subcategoría denominada procedimiento administrativo, de ese modo sentido la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo (2001) señala de acuerdo al título II, capítulo I y en su artículo veintinueve se determina a través del proceso de hechos y diligencias realizados en la entidad que se presenta, constantemente dicha función pretende buscar el cumplimiento de todo proceso. Asimismo, la subcategoría **procedimiento normativo**, que recae en el Decreto Supremo 115-2002-PCM, justamente del año 2002,

señala en su artículo 14, literal b) que la SUNAT tiene por finalidad de asegurar que se cumplan debidamente Tratados y convenios internacionales así también normas que se aplican en vías tributarias y aduaneras, con ello buscar prevenir, reprimir el incumplimiento de la obligación a su vez en el tránsito ilegal del contrabando. En cuanto a la subcategoría **procedimiento de fiscalización**, La Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos (2001), señala en el Título II, capítulo II y en su artículo 329 que mediante el ejercicio de su función fiscalizadora la cual mediante estudios rigurosos al igual de hechos, supervisar, controlar su jurisdicción como también inspeccionar que no se incumpla con la obligación tributaria, así mismo de lo prohibido, y además lo que es exigible por la administración, la cual tienen facultad mediante una normativa expedida o así mismo por regla emitidas, con ello también los contratos celebrados con el Estado u otra entidad, con la dimensión de aplicar y cumplir la normativa, para prevenir consecuencias, gestiones para evitar riesgos y proteger adecuadamente el bien jurídico. del estado. Asimismo, la SUNAT (2019), señala que es aquel proceso que la administración tributaria realiza, en el ejercicio de sus funciones que se le atribuye mediante la normativa inscrita, con el fin de que la sociedad cumpla con el pago de sus obligaciones tributarias, siendo que se encontraran a lado de un fiscalizador tras requerir y autorizar, luego notificar , concluyendo con la notificación de la respuesta emitida por la entidad, y a su vez la conformidad, deuda tributaria o el reembolso si se ha efectuado un monto mayor. Cuando se detecta una infracción durante la fiscalización se notificara la resolución de multa.

Con referencia a **las bases teóricas del contrabando**; segunda categoría de la tesis, Konrad (2015). Señala que el delito de comercialización ilegal es un acto que busca obstaculizar todo control de las autoridades durante la fiscalización logrando un menoscabo económico para el ingreso a la administración tributaria a su vez poniendo en peligro a la sociedad, dado que se omite los reglamentos sanitarios (p.13 -14). Así mismo Calderón, (2012), menciona que, de acuerdo a la etimología el contrabando, tiene como prefijo "Contra" que deriva del obstáculo y de la terminología bonmon que alude en la norma dictada. Este hecho delictivo es señalado en el artículo uno de la ley de delitos aduaneros (p.92). Finalmente, Bernabéu, (2012), nos dice que este acto ilegal se trata de ingresar o sustraer mercancías de una frontera incumpliendo la normativa, obligaciones, prohibiciones, eludiendo o tratando de omitir los impuestos a cumplir sin declaración jurada evitando el control (p.3)

Según los autores en mención, este delito es un hecho ilegal evitando la fiscalización por la entidad encargada, en cuanto a su proceso de transporte de un bien, o servicio. Muchas de las personas que realizan esta acción llevan en sus equipajes productos que están prohibidos ingresar a un país, algunos por evitar pagar impuestos optan por hacerlo clandestinamente ya sea para su consumo humano o para su comercio, un claro ejemplo sería las drogas u otras sustancias que afectan el bienestar y el bien saludable de la persona. que consumen. Como saben si ingresa un producto que está contaminado puede afectar a los consumidores, causándoles diversos daños incluso la muerte. Por eso es importante prevenir riesgos, los controles sanitarios, y sobre cumplir con las leyes establecidas por nuestra nación, así evitaremos tener consecuencias en el futuro.

Asimismo, los sujetos que intervienen en el contrabando, Según Chavarría, (2012) señala que aquellos miembros que se encuentran inmersos en la producción del contrabando, señalan que hay autoridades corruptas que se dejan llevar por el aspecto económico que aceptan y permiten el trascurso de dichas mercancías, los productos famosos son: perfumería, electrodomésticos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, juguetes ropa y si es posible autos. El comercio se va a extendiendo y más en nuestro país y al igual que Bolivia y Paraguay (p.75). Sin embargo, Vargas, (2010) menciona que la frontera de Puna en Ojherani, es uno de los puntos más controversiales dado que en ese lugar se encuentra una cabina de control aduanero siendo este el segundo más importante dado que se origina el ingreso y salida tanto a nuestro país y Bolivia (p.16).

En consecuencia, la realidad problemática del contrabando según los párrafos anteriores se debe a que nuestras mismas autoridades que supuestamente velan por la seguridad de nosotros son los mismos que permiten dicha infracción por parte de terceros. Según estadísticas el año pasado a través de lo manifestado por Sunat se cree que las mercancías incautadas provenientes del contrabando serían por un monto de \$586 millones de dólares; interviniendo a más de setecientas personas y ochenta en flagrancia. “Siendo a favor del estado por el bien jurídico lesionado un monto de 314 millones” según lo dicho por la Policía Aduanera. Si bien es cierto esto se tiene que erradicar desde raíz, estamos tomando las medidas necesarias para combatir minuciosamente dicho delito. Finalmente, Diario Gestión (2013) nos dice que: “En la frontera peruana entre Puno y Tacna se registra un índice considerable que se da en nuestro país, siendo un 75% de ingreso y salida de mercancías ilegales”. (p. 13)

Por ello, **la realidad problemática** del contrabando según los párrafos anteriores se debe a que nuestras mismas autoridades que supuestamente velan por la seguridad de nosotros son los mismos que permiten dicha infracción por parte de terceros. Según estadísticas Si bien es cierto esto se tiene que erradicar desde raíz, estamos tomando las medidas necesarias para combatir minuciosamente dicho delito.

Ahora, la manera como erradicar el contrabando, Urrutia (1982) señala que. aquel control natural pretende aminorar el comercio ilegal de dos formas distintas. La primera se da mediante la creación de un equipo de personas sin fin de lucrar inmersos en un medio donde es eficaz obstaculizar las mercaderías ingresadas ilegalmente, así mismo desvirtuar el aumento de redes que se dediquen a este acto mediante sistemas de control. En segundo lugar, pero menos importante el medio comerciante – cliente el cual varia su precio y es decir el valor para el contrabandista, pero a su vez para el fisco (p.148). En consecuencia, según la norma D.L° 28008 (2003), menciona que los agentes de producción que realizan ilegalmente el comercio de mercadería sin declarar menoscaban a la recaudación tributaria dado a la omisión del incumplimiento del pago de las obligaciones impuesta en la ley pudiendo ser sancionadas mediante pena privativa de libertad (p.1).

Finalmente, la Ley de Aduanas, Ley N° 1990. (2012), Nos dice que la entidad que protege la propiedad y al autor (INDECOPI) realiza una función muy especial dado al dumping, asistencia y cuidar; de igual forma el servicio nacional de sanidad y control agroalimentaria que vela por la sanidad agraria y animal, y finalmente el Poder judicial mediante el la sanción establecida cuando se determine la responsabilidad de cada agente, y todos ellos conjuntamente buscan luchar y reprimir el índice y el acto del comercio ilegal en modalidad de organización (p.305).

En conclusión, este delito ya analizado, estudiado, y sobre todo sensibilizado a la sociedad, no se puede radicar dado que nosotros misma muchas veces involuntariamente o dolosamente incentivan a su asenso ya que les permite obtener beneficios, sin embargo en nuestro país es muy común darnos cuenta que este hecho aumento cada año a consecuencia que no existen leyes realmente estrictas.

Por ellos se han establecidos leyes para combatir, esto empieza primero por nosotros, si queremos un cambio radical empecemos por casa, no apoyemos estos delitos. Al contrario, si conocemos alguno, denunciarlo, porque si tu no lo haces eres cómplice.

Con relación a la tipología del contrabando Caratón (2016), señala que: Se puede evidenciar que la evasión de controles e impuestos por parte de los criminales, encuentran la manera de cometer sus ilícitos simulando algo de “legalidad” en sus operaciones para no ser detectados fácilmente, es importante notar que este tipo de prácticas van acompañadas de la complicidad muchas veces de otros intermediarios de las operaciones de comercio que resultan ser facilitadores de este delito (p. 14). Por otro lado, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (2006) señala los modelos de estudios encontrados demuestran que se realizan hechos parecidos dado que se actúa como si el delito fuera contrabando, pero se obtiene el vado de activos. Así en otras circunstancias se puede relacionarse entre sí, aunque no son una causa – efecto como en el caso anterior específicamente, es por ello tras no comprobarse los actos analizados se intersectan no sin incluidos en el informe su fin de estas entidades al manifestar es producir, modificar, subsanar sistemas de proyección para radicar los delitos. (p.13).

Las causas del contrabando según Viana (2015) señala que: una de las causas del contrabando recayó en las fundaciones civiles y misionales que llegaron de España y de Portugal, donde se desarrolló el comercio y el contrabando en las jurisdicciones amazónicas (p. 103). Por otro lado, Cotrina (2000) menciona que: las causas del contrabando estuvieron vinculada al ingreso de las invasiones europeas a espacios americano, asimismo estas formas absurdas de ingreso de extranjeros trajeron el excesivo tráfico comercial y por ende la posterior instalación del contrabando (p. 50). Finalmente, Caratón (2016), señala que: una de las causas de la existencia del contrabando son los vacíos legales existentes en la actualidad que hacen que las personas que cometen ilícitos puedan verse beneficiados al hacerlo ya que muchas veces aquello va acompañado por la complicidad de las propias autoridades (p. 14).

Por otro lado, las consecuencias del contrabando para Richardson (2012) nos señala que la actividad comercial ilegal incrementa dado que la sociedad que realiza estos hechos la intervención del control lo toman como abuso en su desarrollo revelándose ante lo dispuesto (p.50). Por otro lado, Delay (2009) menciona que la actividad comercial fue el medio de la sociedad en su cultura. Muchas personas de pueblos lejanos llegaban a la ciudad para obtener productos en extinción y a su vez de animales. Así mismo, transportaban a animales cautivados. Por otro lado, en el noreste lo hacían con telas, cigarrillos, utensilios de cocina de metal, y productos caros (p. 52).

Por ello, la persona que realiza el contrabando se ve en la informalidad, sin trabas y fácil, es por ello que se debe control más y aplicar medidas preventivas y represivas

En cuanto al control fronterizo para evitar el contrabando, Lundgren (2011), menciona que si el ingreso salarial de los policías de fronteras sea mayor es una medida posible de que se elimine la corrupción (p. 102). Por otro lado, Izcara (2013) nos dice que: Estados Unidos desde hace muchos años atrás implementó sistemas de control ante la migración ilegal. Aún con dicho medio ha sido posible radicar todo acto ilegal por pasar a fronteras. Esta información es recaudada por entrevistas a interesados por cruzar, pretendiendo obtener las causas que originan el pago siendo posibles paso, esto es un elemento del contrabando de transcurrir. (p.79). Finalmente, Agbu (2003), señala que, una forma de radicar enriquecimiento ilegal desalentarla por dejar lo material. (p. 13).

Por ello, de acuerdo a los autores en mención, podemos llegar a la conclusión la problemática de hoy en día sobre las autoridades corruptas que vigilan inmigraciones, tras el pago de dinero se efectúa el permiso para encaminarse a su destino y poder trabajar sin problemas y sin soluciones.

En referencia al **marco espacial** en primer lugar, la Universidad Privada de Tacna (2012) señala que este acápite responde al donde, es decir el ámbito donde se desarrollarán o aplicarán los insumos producto de la investigación. Por ello su importancia en cuanto a delimitar el espacio. Por otro lado, Gómez (2012) manifiesta donde se desarrollará la investigación es de vital importancia, conocer el escenario y que el mismo se encuentre en óptimas condiciones es lo que llevara finalmente a conseguir un adecuado ejercicio de los instrumentos de investigación los mismo que a la postre logran responder a los objetivos planteados y llegar como no a las conclusiones de rigor.

Con referencia al **marco temporal** Alfaro (2012) nos dice que la temporalidad no es otra cosa que la delimitación del tiempo donde se van a aplicar los instrumentos de investigación, es decir los momentos que nos van a servir para desarrollar toda la investigación señaladas, previamente debe seguir lineamientos donde se permita visualizar de manera clara el espectro donde se podría de manera sensata no solo aplicar los instrumentos de investigación sino y sobre todo la el entorno donde circunda dichos materiales, en otras palabras es el cuándo se va a desarrollar la tesis es coincidente, coherente y de amplio espectro. Asimismo, Gómez (2012), señala que si bien es cierto que la temporalidad tiene que ver con ese espacio donde se va a desarrollar la investigación esta

debe estar delimitado y se subraya esta palabra toda vez que no se puede abarcar en demasía porque no se podría realizar una investigación objetiva. El escenario debe ser específico y preciso (p. 23).

Ahora, para **formular un problema de investigación** citamos en primer lugar a Hurtado y Toro (2007) quien señala que formular un problema de investigación es aventurarse primero en ubicar dentro de la realidad algún objeto medible, mensurable y que tenga relevancia social, este factor de la observación es vital en cuanto a su desglosado después conforme avance la tesis. Entonces para formular un problema de investigación debemos tener en cuenta luego de la observación la plasmación de la pregunta que está compuesto en cinco elementos (p. 80). Asimismo, Hernández y Fernández (2003): formular una problemática de investigación es sostener de manera más precisa y de manera direccionada la intención de la tesis, la realidad circundante y los elementos que en ella subyacen (p. 6).

La exposición de los hechos realizada previamente, conduce al planteamiento del siguiente problema de investigación: ¿Qué percepción se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? Del cual se desprenden los problemas específicos: (1) ¿Qué percepción se tiene sobre el proceso de la entidad encargada tras el control del contrabando con licores en frontera Peruana con Chile, 2019?; (2) ¿Qué percepción se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? ; (3) ¿Qué percepción se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

En cuanto a **la justificación**, Ruiz (1999), nos dice que justificar un trabajo de investigación está ligada a los motivos por las cuales se eligió dicho tema, las razones que hay que fundamentar después a partir de la aplicación del método científico, que nos llevaron a pretender generar como medio general el tema que se está abordando, la importancia de una justificación es que los argumentos que se desprenden de aquel son netamente necesario para explicar el por qué se está trabajando dicho material (p. 210). A partir de lo vertido anteriormente este trabajo de indagación lograra demostrar la práctica con ello buscó comprender si existe una gestión adecuada por parte de la SUNAT para controlar el contrabando en la frontera Perú - Chile y emitir un pronunciamiento a las dudas y la zozobra provenientes a la materia y respecto a este tema y el tratamiento en la sociedad. Asimismo,

se sostiene en una justificación teórica porque su objetivo es ser un insumo científico que abarque otras ciencias, asimismo comportarse como un referente de índole académica que genere una respuesta para así hallar soluciones a los hechos sociales como en este caso conocer si existe una gestión adecuada de parte de la SUNAT para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile.

Por otro lado, se justificó en lo metodológico toda vez que utilizará el modo científico insertado en la perspectiva cualitativa en concordancia con un diseño en que ejerce método de manifestaciones de opiniones y la interpretación de la información, que se aprenden de fenómeno planteado. Finalmente, se justificará en la sociedad de acuerdo a su dimensión preventiva que se encontrará en la sociedad ayudando a mejorar los servicios que brinda la SUNAT en cuanto a controlar el contrabando en la frontera Perú- Chile.

El presente estudio importante dado que se obtiene información necesaria para conocer la manera como SUNAT está controlando el contrabando en la frontera Perú – Chile. No solo sino también la ardua investigación logro recoger pesquisas del proceso tanto administrativo, norma de fiscalización que SUNAT le está otorgando al tema del contrabando de licores en la frontera Perú –Chile. Asimismo, este trabajo de investigación ha contribuido en el sentido que ha resultado ser especial de acuerdo al aspecto social, legal y de administración, además ayuda en proporcionar informes sobre lo manifestado, y, verificación de documentos normativos, a causa de si existe una adecuada gestión de la SUNAT para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019. Finalmente, contribuyó en brindarnos razón en base al juicio en entrevistas e inspección además referencias de acuerdo tanto administrativo, normativo y de fiscalización que SUNAT le está otorgando al tema del contrabando en la frontera Perú –Chile. Estas informaciones servirán seguramente para que posteriores investigadores deseen continuar con la línea de investigación y así plasmen sus directivas con respecto a esta tesis y puedan mejorarla o ampliarla.

Ahora, para formular los objetivos de una tesis se tiene que definir hacia donde apunta la investigación ya que a partir de ella se puede o bien determinar o explicar la problemática a estudiar. A propósito de lo señalado se hará mención de lo que manifiesta la doctrina, En primer lugar, Ramírez (1996), menciona que: los objetivos de investigación son resultados que el investigador desea obtener en relación a los temas que desea abordar, conocer y estudiar. Todo ello expresará el resultado de una labor de investigación (p. 61).

Por otro lado, Lerma (2011), menciona respecto a los objetivos que estos tienen como finalidad señalar el nivel de conocimiento que se espera obtener como producto final de la investigación realizada. Esta redacción debe estar ligada con la pregunta generada y se inicia el enunciado con un verbo infinitivo, es decir: ar -er- ir y para ello obtenemos como ejemplo: caminar, comer, dirigir (p. 45).

La exposición de los hechos realizados previamente, conducen al planteamiento de los siguientes fines de la investigación. Teniendo como fin principal explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019. Asimismo, se desprenden los objetivos específicos: (1) Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019; (2) Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019; (3) Explicar la percepción que se tiene sobre la fiscalización que ejerce la administración tributaria en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.

Ahora, para formular los supuestos de una tesis se tiene que presumir las posibles respuestas de la presente investigación. Así mismo, se hace alusión a la doctrina. En primer lugar, Hernández (2014), señala que: la hipótesis es la guía de una investigación, por ello esta indica lo que se trata de probar y se define como posibles explicaciones del fenómeno a investigar, además de tratarse de respuestas provisionales a las preguntas de investigación. (p. 104). Por otro lado, Lerma (2011), menciona que una hipótesis es una respuesta tentativa que pretende responder al problema de investigación. Es tentativa porque las variables dadas en la investigación deben pasar por una comprobación empírica. Este tipo de comprobación permite que podamos elegir el diseño de estudio la forma como vamos a recolectar la información y si el análisis de los datos debe ser aceptadas o no (p. 67).

La exposición de los hechos realizado previamente, conduce al planteamiento de los siguientes supuestos de la investigación. El supuesto general consistió en que existe una baja percepción sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019. Asimismo, se desprenden los siguientes supuestos específicos: (1) Existe una baja percepción sobre los procedimientos administrativos de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019; (2) Existe una baja percepción sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el contrabando de licores en

la frontera Perú – Chile, 2019; (3) Existe una baja percepción sobre el ejercicio de la función fiscalizadora de la administración tributaria tras realización del contrabando de licores por frontera peruana con Chile.

II. Método

Según Valderrama (2007), manifiesta que el método: es un grupo de eventos previamente establecidos que indican algunos lineamientos de procedimiento, de forma que si accedemos a ello nos encontraríamos con el mismo resultado sin importar quién sea el ejecutor de este procedimiento (p.131).

Debido a ello el marco metodológico a diferencia del marco teórico, es la que de manera precisa intenta darle un mayor acercamiento a zonas que tengan que ver con los aspectos del método científico; por lo tanto, la idea es que con la aplicación del método tratemos de llegar a darle solución a determinados problemas extraídos de la sociedad que nos rodea. Entonces cuando hablamos de marco metodológico estamos ante la presencia de pasos, etapas o procedimientos que buscan responder un fenómeno social.

2.1 Tipo y diseño de investigación

Enfoque de investigación

Según Ramírez (2009) este enfoque se trasluce indudablemente en el terreno de las ciencias sociales y en clara vinculación con el medio donde ocurren las cosas o hechos a tomar en consideración donde finalmente se le ingresa el tema de la interpretación (p. 43). A partir de lo mencionado por el autor que antecede esta tesis tiene a bien presentar un trabajo de investigación inserta en el campo de las ciencias sociales y en clara alusión a un tema en específico.

Tipo de estudio

Según Sierra (2001), señala que tiene como finalidad aportar en el mejoramiento de lo cognitivo y la comprensión de los hechos que ocurren en la sociedad. Además, recibe el nombre de básica porque viene siendo el respaldo académico de una anterior investigación (Sierra, 2001, p. 32); Asimismo, Según Sánchez (citado en Martínez y Céspedes, 2008) refiere que esta investigación tiene una sola finalidad que es la de ingresar en el terreno de lo esencial buscando siempre un acercamiento con el aspecto cognitivo. Ahora la intención de este tipo de investigación darle mayor realce al sistema académico ya sea con aporte como con la suma de eventos que permitan que la tesis finalmente tenga los ribetes de práctica (p. 34). Por lo planteado por los dos autores arriba señalados porque una de las intenciones más relevantes de este tipo de estudio es adicionar información a la ya existente y de esta manera ser parte del total de datos que en su momento ya fue establecido.

Diseño de investigación

Esta tesis siguió los procedimientos del diseño denominado *teoría fundamentada*. por esta razón Hernández, Fernández y Babtista (2006) señala que este diseño permite que tanto el investigador como los datos obtenidos se encuentren en constante relación buscando siempre abastecerse de información que permita concluir y de esta manera crear mecanismo o caminos para lograr responder a los objetivos de la investigación (p. 24). Es por ello que esta tesis contiene dentro de sí el diseño de la teoría fundamentada por lo mismo que sumará un aporte más a inmenso banco de información ya existente.

2.2 Escenario de estudio

Según Ramallo y Roussos (2008), señala que un escenario está revestido de temporalidad, sin duda es un momento en un espacio físico claramente definido (p. 11). En este segmento se tendrá en consideración un solo escenario de estudio, referido a la zonafrancas instaladas en las fronteras Perú – Chile, lo que se pretende es llegar darle solución a la problemática advertida y de esta manera darle viabilidad al fenómeno social planteado en esta tesis referida a la gestión que SUNAT le está otorgando a los temas de contrabando de licores en esta zona sur del país.

2.3 Participantes

Respecto a los participantes, en esta tesis se tuvo a bien primero mostrar los procedimientos de la identificación, es decir con que especialistas contamos, autoridades encargadas de las oficinas concentradas y desconcentradas de la SUNAT con referencia a la frontera Perú – Chile y vinculadas al tema del contrabando de licores, los mismos que finalmente respondieron con suma tranquilidad y en una actitud de colaboración con la entrevista planteada. Fueron 6 los que respondieron a las 6 preguntas que se le formularon en el momento indicado. Lo que finalmente tenemos como resultado el cuadro siguiente.

Tabla 1.

Participantes

N°	Nombres y Apellidos	Profesión	Grado académico	Cargo actual	Años de experiencia
1	Alfredo Florentino Palomino Cabezas	Especialista en aduanas de la SUNAT	Abogado	Especialista-5 de la división de control especializado de la intendencia nacional de control aduanero	22
2	Nilda Carrasco Candia	Especialista en aduanas de la sunat	Abogada	Jefe de la sección de acciones operativas de la intendencia de aduana de Tacna	21
3	Raúl Chihua Barzola	Especialista en aduanas de la sunat	Contador	Jefe de la sección de acciones masivas de la intendencia nacional de control aduanero	24
4	Wilmer Cesar Aves Leon	Especialista en aduanas de la sunat	Abogado	Jefe de la sección de regímenes no definitivos y especiales de la intendencia de aduana de Tacna	24
5	Héctor Roberto Díaz Recabarren	Especialista en aduanas de la sunat	Ingeniero industrial	Jefe de la división de técnica aduanera de la intendencia de aduana de Tacna	14
6	Iván Arias Caldas	Especialista en aduanas de la sunat	Economista	Especialista-5 de la división de inteligencia aduanera de la intendencia nacional de control aduanero	21

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1 Técnicas de recolección de datos

Entrevista:

Esta técnica según Martínez y Céspedes (2008), afirma que: este tipo de instrumento es más fino y pertinente por lo mismo que genera la exactitud ya que se viste de interacción, es decir tanto el investigador y el entrevistado señalan camino en una actitud de colaboración para que se lleguen a las respuestas adecuadas (p. 37). A través de esta técnica se logró recoger datos respecto a las interrogantes desarrolladas a los especialistas de las zonas de fronteras entre Perú y Chile, lo que a la postre terminaron por responder a los objetivos planteados en esta tesis.

Análisis del Registro Documental:

Para Herrera (2008), con esta técnica no solo nos permitirá a llegar a responder las interrogantes planteadas sino y sobre todo llegar a concluir ya que debido a la versatilidad

del recojo de los datos estos viene siendo útiles y factibles (p. 28). La técnica del análisis documental permitió obtener información que se encuentran dentro de los informes dadas por la administración tributaria sobre solicitudes de acceso de mercancías a las zonas francas entre la frontera Perú – Chile.

2.4.2 Instrumentos de recolección de datos

La guía de entrevista:

Mediante este instrumento de investigación se pudo recoger datos de los 6 entrevistados; es decir especialistas de la Autoridad autoridades administrativas de la zona de frontera entre Perú - Chile.

El análisis documental:

A través de este instrumento se pudo obtener la información esperada y luego de aquello realizar el análisis de 8 documentos normativos y de fiscalización vinculados al contrabando de licores en la frontera Perú- Chile.

2.5 Procedimiento

En la concepción de esta tesis en primer lugar se aperturó con la elaboración de la realidad problemática donde claro está ya se tenía el tema a investigar el mismo que se extrajo de una problemática recurrente producto de la observación en la realidad. Era importante plantear una matriz de consistencia preliminar para tener definido tanto el problema, como los objetivos y las categorías de estudio. Ya en el terreno de las justificaciones estas sirvieron para sustentar el porqué de esta tesis. Luego se trabajaron los antecedentes de acuerdo y en estrecha relación con las categorías, teniendo en cuenta que los antecedentes después nos iban a servir para discutir los resultados, bajo esa premisa también se trabajó la información contenida en el marco teórico.

Con respecto al marco metodológico se pudo extraer información para trabajar tanto el enfoque, tipo, nivel y diseño de estudio. Era básico plantear la metodología por lo mismo que era el pilar para trabajar de manera científica el campo de la investigación. Asimismo, ya en el campo de los resultados se trabajó tanto con las entrevistas como los informes obtenidos en su momento, se realizó la triangulación de los datos conjuntamente con la matriz de investigación ya consolidada. Ya en la etapa final se realizó la discusión de la

información tomando como referentes a los antecedentes, las entrevistas y la revisión de los informes que en su momento se trabajaron.

En la etapa final se procedió a la elaboración de las conclusiones las mismas que estaba en completa relación con los objetivos de esta tesis. Asimismo, las recomendaciones partieron de las conclusiones que en su momento de desarrollaron. La tesis tuvo un complemento en su bibliografía la misma que fue ordenada de forma alfabética.

2.6 Método de análisis de información

Para Rodríguez y Valldeoriola (2007), este punto de la tesis consiste en otorgarle un determinado proceso para clasifica toda la información obtenida y de esta organizarla de tal manera que los datos sean dúctiles y flexibles para su interpretación (p. 72). Por lo mismo esta tesis contuvo dentro de sí los siguientes métodos de análisis de datos:

En primer lugar, se utilizó el método sistemático. Según Chacón (2012) manifiesta que el método sistemático se ocupa de ordenar los datos reuniéndolos en sistemas que guarden coherencia. Este método tiene vinculación directa con el método deductivo al dividir las partes de un todo es orden de jerarquía utilizando para ello criterios de clasificación (p. 27). Este método ordenó la información, pero en un primer momento era necesario su partición para los fines de estudio, los mismo que al final nos permitirán discutir los resultados, ya que esta dispersión aseguró aquello lo que al final se pudo concluir de manera oportuna y precisa. Por otro lado, se trabajó con el método hermenéutico, ya que este método de análisis de datos permitió emitir juicio de valor sobre los diversos aspectos suscitados en esta tesis. Específicamente respecto a las entrevistas realizadas a los especialistas de la SUNAT, los mismos que manifestaron su punto de vista sobre el problema de investigación que se les planteó en su momento.

En esa línea de ideas se utilizó el método inductivo. Bisquerra (1989) señala que con esto se permite ingresar de manera aleatoria en la información para buscar generalidades las mismas que después nos darán en su momento las conclusiones (p. 62). Con este método se pudo analizar la información referida a los trabajos previos porque es en ese tópico donde se aplicará el método inductivo con mayor proporción con la finalidad de ubicar los resultados esperados. A partir del título de la tesis se llegará de manera inductiva a las conclusiones que es la finalidad de toda la tesis. Finalmente se trabajó con el método deductivo, donde Bisquerra (1989), con este método se parte de una generalidad que sería una premisa la

misma que se desglosa de manera sistemática buscando la adecuada formulación del problema a investigar (p. 61). Este método me permitió analizar la información recogida en las entrevistas realizadas y deducir la misma para resumir los puntos más importantes y llegar a responder los objetivos de esta investigación.

2.7 Aspectos éticos

Esta tesis fue desarrollada buscando los lineamientos fácticos y necesarios regidos por el método científico y en línea directa con lo que dispone el manual APA, la misma que señala la Universidad. Por lo tanto, se hizo necesario el despojarnos de toda creencia o hecho fantástico que en su momento pueda ser inducido el investigador. Esa mera eventualidad que aparentemente pueda parcializar esta tesis no se permitió aquello. Asimismo, esta tesis estuvo en constante vigilancia a través de Turnitin que bien manera esta casa de estudio; por ello se puede decir que esta investigación no conlleva dentro de sí rasgos de plagio o copia.

III. Resultados

3.1. Subcategoría procedimiento administrativo

Objetivo específico 1

En este segmento de la tesis se describirá los resultados y para ello se tomará a la **técnica de la entrevista** y en vinculación con el objetivo específico 1 que consistió en explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 1 se realizaron dos preguntas, la primera de ellas consistió en conocer cuál es el procedimiento administrativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, a partir de ello se obtuvo como resultados que la mayoría de entrevistados (Carrasco, Chihua, Aves y Palomino) señalaron que no se conoce algún procedimiento administrativo que haya implementado Sunat para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Asimismo, la segunda pregunta consistió en conocer si existe un buen procedimiento administrativo impartido por Sunat en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, se concluyó que la mayoría de entrevistados (Carrasco, Chihua, Aves, Arias y Palomino) señalaron que no existe un buen procedimiento administrativo en los tema de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile porque básicamente la normativa que soporta la parte administrativa no es específica y al ser muy general, es decir al no contextualizarla no permite su desarrollo real y esto finalmente permite que las etapas hoy existentes no estén alineadas a los fines que se persiguen, es decir controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Lo que en términos de porcentajes significó el 83% de las opiniones de los entrevistados.

En base a lo recogido por las entrevistas se tiene como **resultado del objetivo específico 1**, que la mayoría de entrevistados, 4 y 5 entrevistados, (1ra y 2da pregunta respectivamente) señalaron tener una baja percepción sobre el procedimiento administrativo que Sunat está realizando para controlar el contrabando en la frontera Perú – Chile.

Tabla 2.

Resultados del objetivo específico 1

Objetivo específico 1	técnica	Baja percepción	Alta percepción
explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019	Entrevista	Se mencionan normas legales, pero no etapas administrativas, por lo tanto, no existe un buen procedimiento administrativo	Se mencionan algunas etapas, pero muy escuetas, por lo tanto, existe un procedimiento administrativo en proceso

3.2. Subcategoría procedimiento normativo

Objetivo específico 2

Para esta parte de la tesis se tomó como referencia al objetivo específico 2, que consiste en explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 2 se realizaron dos preguntas, la primera de ellas consistió en cuál es el procedimiento normativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, se obtuvo como resultados que todos los entrevistados (Carrasco, Chihua, Aves, Arias, Díaz y Palomino) señalaron que existen normas pero estas con muy generales por lo tanto al no estar contextualizadas no se ajustan a la realidad de entorno, en este caso lo que pueda ocurrir en la frontera Perú – Chile con el tema del contrabando de licores. Lo que en términos de porcentajes significó el 100% de las opiniones de los entrevistados. Asimismo, la segunda pregunta consistió en si existe un buen procedimiento normativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Se obtuvo como resultados que todos los entrevistados (Carrasco, Chihua, Aves, Arias, Díaz y Palomino) señalaron que no existe un buen procedimiento normativo por lo mismo que existen normas, pero estas son muy generales.

Ahora, en lo que respecta a **la técnica del análisis documental**, se concluye que se tiene que de la revisión de 8 normas vinculadas al contrabando y actividades de fiscalización (Decreto legislativo 501, Ley 27334, Ley 29816, Ley 29816 ley de fortalecimiento de la SUNAT, Ley 28008, Decreto Legislativo 1053, Resolución aduanera específico PE.10.01, Ley 27688 y la Ley 29632), en todas ellas se aprecia que no existe una norma que regule el

contrabando de licores en el Perú, lo único que tenemos son normas generales que regulan el contrabando pero a nivel general, como mercancías indistintas.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 2**, que existe una baja percepción sobre el procedimiento normativo impartido por la Sunat en el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Ya que, seis entrevistados señalaron que no existen normas que regulen el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile y las ocho normas que regulan aparentemente el contrabando a nivel nacional son muy generales y no se centran en el contrabando de licores como problema social, económico, tributario y aduanero.

Tabla 3.

Resultados del objetivo específico 2

Objetivo específico 2	técnica	Baja percepción	Alta percepción
Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019	Entrevista	Todos los entrevistados tienen una baja percepción sobre el procedimiento normativo que se están implementando en la frontera Perú – Chile para controlar el contrabando de licores, ellos han coincidido en señalar que no existen un buen procedimiento normativo para el tema arriba mencionado ya que las normas que existen actualmente son muy generales y se necesitan normas más direccionadas, más específicas para determinar el suceso y darle una salida oportuna.	Ningún entrevistado señaló opinión
	Análisis documental	Existen 8 normas que rigen a nivel nacional pero en todas ellas se aprecia una clara generalización de las mismas en cuanto a no especificarlo y direccionarlo al contrabando de licores, es decir no existe norma alguna que regule el contrabando de licores en el Perú, lo único que tenemos son normas generales que regulan el contrabando pero a nivel general, como mercancías indistintas.	No existe norma que regule de forma específica el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile

3.3. Subcategoría procedimiento de fiscalización

Objetivo específico 3

En cuanto al objetivo específico 3, que consiste en explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, se ha llegado a los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 3 se realizaron dos preguntas, la primera de ellas consistió en conocer cómo se está realizando el procedimiento de fiscalización para para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, se obtuvo como

resultados que la mayoría de entrevistados (Carrasco, Chihua, Aves, Arias y Palomino) señalaron que actualmente las fiscalizaciones se centran en otras mercancías o productos pero fiscalizar en tema de contrabando de licores casi no ocurre y lo que se tiene a la fecha son actos de recurrencia, es decir incautaciones en los puestos de vigilancia que se han implementado en la frontera, pero a esto finalmente no se le puede llamar fiscalización. Asimismo, la segunda pregunta consistió en conocer si existe un buen procedimiento de fiscalización impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019. Se obtuvo como resultados que todos los entrevistados (Carrasco, Chihua, Aves, Arias, Díaz y Palomino) señalaron que no existe un buen procedimiento de fiscalización por lo mismo que estas intervenciones casi no existen y si se implementan fiscalizaciones son dirigidas a otros productos, pero no específicamente al contrabando de licores.

Ahora, en cuanto **la técnica del análisis documental**, se tiene que de la revisión documental de fiscalización (8 documentos normativos vinculados a la fiscalización), en todas ellas se aprecia que solo el año 2015 se llevó a cabo la única fiscalización para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, las demás fiscalizaciones tuvieron como destino la observación de otros productos o mercancías.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 3**, que existe una baja percepción sobre el procedimiento de fiscalización que imparte SUNAT para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Ya que, cinco entrevistados señalaron que no existen procedimientos de fiscalización para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile y de los informes de fiscalización se tiene que solo en una de ellas se fiscalizó en temas de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, todas las demás, es decir, en su gran mayoría fueron fiscalizaciones destinadas a otros productos o mercancías.

Tabla 4.

Resultados del objetivo específico 3

Objetivo específico 3	técnica	Baja percepción	Alta percepción
Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019	Entrevista	Se puede apreciar que los entrevistados tienen una baja percepción sobre el procedimiento de fiscalización que se está ejecutando en la frontera Perú – Chile para controlar el contrabando de licores, por lo mismo que estas intervenciones son escuetas y no se ajustan a la realidad o al entorno donde se presentan;.	Un solo entrevistado señala lo contrario pero dirige su respuesta a la implementación de puestos de vigilancia mas no a fiscalizaciones en sí
	Análisis documental	Según los informes revisados no existen fiscalizaciones para controlar el contrabando de licores (solo una, el 2015) en la frontera Perú Chile, lo que se da son fiscalizaciones pero para otras mercancías.	La única fiscalización para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile se dio el 2015

3.4. Resultado final de la tesis

Objetivo general

A continuación, se realizará la descripción del resultado final de la tesis tomando como referencia al objetivo general, que consiste explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados: en primer lugar, los entrevistados señalan que no existe un procedimiento administrativo adecuado, ellos manifiestan los procedimientos que existen actualmente se encuentran descontextualizados y no se ajustan a escenarios como la frontera Perú Chile (objetivo específico 1). Asimismo, en cuanto a procedimiento normativo, los entrevistados en su mayoría señalan que existen normas, pero estas mismas son muy generales y llegan a alcanzar el problema real que sería el del contrabando de licores en la frontera (objetivo específico 2). Finalmente, señalan que el procedimiento de fiscalización que se está ejecutando en la frontera Perú – Chile es muy escueta (una fiscalización realizada el año 2015), así como están destinada a otras mercancías y finalmente no se ajustan a la realidad o al entorno donde se presentan.

Por lo tanto y a la luz de los resultados se puede decir que se tiene una baja percepción sobre la gestión de la SUNAT para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Se llega a este resultado a partir de lo recogido por los objetivos específicos donde se

tiene que existe una baja percepción en el ámbito administrativo, normativo y de fiscalización.

Tabla 5.

Resultado final de la tesis

Objetivo general	técnica	Baja percepción	Alta percepción
Explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.	Entrevistas	Los entrevistados tienen una baja percepción sobre el procedimiento administrativo, normativo y de fiscalización que se está ejecutando en la frontera Perú – Chile para controlar el contrabando de licores, por lo mismo que no existen normas para administrar y fiscalizar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile..	Un solo entrevistado señala lo contrario pero dirige su respuesta a la implementación de puestos de vigilancia mas no a fiscalizaciones en sí
	Análisis documental	Las normas que existen actualmente (8 normas) son muy generales y no regulan el contrabando de licores. Asimismo, existen fiscalizaciones, pero estas están destinadas a otras mercancías y no están dirigidas a controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile.	La única fiscalización para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile se dio el 2015

IV. Discusión

En este segmento de la investigación discutiremos los resultados obtenidos en esta tesis. Para ello es pertinente conocer que el propósito de esta investigación fue explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019. En primer lugar, se realizó una discusión con los antecedentes de investigación de esta tesis donde relacionándolo con los objetivos de esta tesis se han obtenido lo siguiente.

Esta discusión con los antecedentes estuvo vinculada en primer lugar con **el objetivo específico 1**; en consecuencia, Seytuque (2018) señala que se comprobó que existe una correlación baja entre la implementación de estrategias promovidas por la SUNAT y el contrabando de mercancías. Por otro lado, Castañeda (2016) concluye que la gestión administrativa en cuanto a la planificación de los trabajadores, estos indicaron que la mayoría no conocen la visión, misión y objetivos de la organización, por otro lado, según el autor es necesario inducirlos en el proceso de la gestión administrativa, para que por añadidura se mejore la calidad. Esta tesis coincide con los dos trabajos de investigación arriba señalados en cuanto a la no existencia de un procedimiento administrativo oportuno y adecuado para desarrollar procesos en este caso, la revisión de los casos de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile; asimismo se coincide por lo dispuesto por Castañeda en cuanto señalar que es necesario la implementación de capacitaciones y talleres que permitan a los trabajadores inducirlos y sensibilizarlos en todo este campo de la correcta gestión administrativa. De este modo en alguna forma podríamos paliar este fenómeno social, del contrabando de licores, que de alguna manera perjudican la economía nacional.

En concordancia con el objetivo específico 1 y en base a los respondido por los entrevistados y en un plano de la discusión interna, se puede decir que un buen grupo de entrevistados han coincidido en que existe una baja percepción referida al procedimiento Administrativo, es decir tanto los entrevistados Carrasco, Chihua, Aves y Palomino son enfáticos en señalar que no existe algún procedimiento administrativo en el área de Sunat que pueda servir para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile; Por otro lado, los entrevistados Arias y Díaz señalan que existen algunos procedimientos administrativos como la implementación de puestos de vigilancia, la creación de grupos de investigación, entre otros; Asimismo, casi todo los entrevistados terminan por indicar que no existe un buen procedimiento administrativo en el tema del control de contrabando de

licores en la frontera Perú – Chile. En el caso del entrevistado Arias, es el único que señala que el procedimiento administrativo que se aplica actualmente si se ajusta a la norma y por ende y a su parecer estaría existiendo un procedimiento administrativo adecuado. Lo que en términos de porcentajes sería un 75% referenciado de las opiniones de los entrevistados.

En cuanto se refiere la opinión personal, y en clara alusión al objetivo específico 1, y siguiendo lo concluido resalta la concordancia entre lo estipulado por el autor y la presente investigación, afirmando de esta manera que SUNAT solo tiene normas (lo cual se rigen bajo ellas) y no existe un procedimiento en sí, a tal punto que estas normas son generales y no son específicas para el control de contrabando de licores en la frontera de Perú-Chile. Como consecuencia de ello se asume, que el proceso administrativo debe liderar estrategias específicas para el control de contrabando de licores. Como lo expuso el autor antes mencionado esto asociado a una correlación baja entre la implementación de estrategias promovidas por la SUNAT. Estos procedimientos administrativos deberían estar como es lógico en relación con la parte normativa; pero ante la carencia de normas claras y precisas que estén vinculadas al procedimiento administrativo del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile se hace más difícil poder gobernarlos y peor aún actuar en base a ello.

Respecto al objetivo específico 2, se realizó la discusión con los antecedentes, donde tenemos primero que, Villeda (2015) señala que, en cuanto a tratar temas de contrabando aduanero en sus mínimas cantidades es escaso, por ello se desarrolla el contrabando aduanero en sus generalidades. Asimismo, Pastor (2018) nos dice que el tema de la evasión tributaria alcanza niveles de falta de concientización en cuanto se refiere a una casi nula educación y esto se refleja en la falta de cultura tributaria. Además, Masías (2015) señala En el Art. 177 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece sanciones penales totalmente irrisorias, sin tomar en cuenta lo daños que pueden generar no solo a la economía de la nación sino también al Estado, la salud de las personas, la seguridad ciudadana y la moral. A partir de lo mencionado por Villeda, Pastor y Masías donde señalan que las normas creadas a temas de contrabando son escasas y de muy poco alcance; en ese sentido esta tesis concuerda con los tres autores arriba señalados en cuanto a la inexistencia de una normativa en temas contrabando que ayude a lidiar de manera más efectiva este flagelo social que está perjudicando la economía nacional, Asimismo de los resultados de esta tesis se desprende que solo contamos con regulación muy general sobre el contrabando de licores y menor aún de forma focalizada como es en este caso la frontera Perú – Chile.

Analizando el objetivo específico 2 y tomando como referencia lo vertido por los autores arriba mencionados y en un plano de discusión interna, se puede decir que los entrevistados consideran que existe una baja percepción referida al procedimiento normativo que Sunat estaría impartiendo para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile, Todos concuerdan que existen normas pero que están son muy generales que no llegan a regular de forma específica el tema del contrabando de licores. Es preocupante en cuanto analizar las respuestas de los entrevistados cuando se les pregunta sobre alguna normativa que se haya creado para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú Chile, simplemente la respuesta es del todo negativa. Las pocas normas que existen son muy generales y se encuentran destinadas a otras realidades sobre todo céntricas.

Ahora, en referencia a la opinión personal, con referencia al objetivo específico 2, en el Perú se ha hecho poco referente a la creación de un marco normativo sólido que permita vincular el problema social existente en este caso en la frontera Perú – Chile. Las normas que existen son muy generales, es decir de un espectro muy amplio donde apenas puede relacionárselos con el contrabando de licores, entonces ante esta necesidad, lo que hace la autoridad es crear analogías jurídicas y ya sabemos que estos en temas tributarios y aduanero sencillamente no funcionan o funcionan poco. La carencia de una norma en tema de contrabando de licores está haciendo que las instituciones y las personas improvisemos en este mecanismo por darle solución a dicho fenómeno social y normativo. Entonces, como es lógico pensar ante la ausencia de un cuerpo normativo vinculado a este tema lo que nos queda es asistirnos con reglamentos administrativos que muchas veces no ayudan en su totalidad.

Finalmente, y con referencia al objetivo específico 3, se realizó la discusión con los antecedentes, donde tenemos primero que con referencia al objetivo específico 3, Seytuque (2018) señala que una manera de controlar el contrabando es darles mayor énfasis a los puestos de control, dotarlos de personal capacitado y presupuesto asignado y esto sumado a una correcta competencia en cuanto a la tecnología. Además, Vera (2016) concluye que, en el caso de delitos aduaneros, si bien el Fiscal o el Juez puede disponer se levante la medida de incautación judicial, esto no debe implicar la entrega inmediata de los bienes vinculados al delito (medios de transporte o mercancías), por cuanto es competencia de la Administración Aduanera. Por otro Figueroa (2016) señala que una manera de aplacar dicha interrogante sería fiscalizar a los contribuyentes que tengas indicios de no pago en plena

auditoría podríamos llegar a la toma de conciencia. Finalmente, Espinoza (2018) añade que la importancia de notificar no solo radica en la obtención personal de la entrega sino también lo electrónico o virtual que se ha hecho tan necesario en los últimos años. Esta tesis coincide con los autores arriba mencionados en cuanto a que se necesita mayor apoyo en temas de fiscalización para que se expanda el tema del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile.

Respecto al objetivo específico 3, y a manera de discusión interna, se puede decir que la mayoría de entrevistados, consideran tener una baja percepción sobre los procedimientos de fiscalización impartidas por la Sunat en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019, ellos manifiestan que existen fiscalizaciones, pero están son muy generales y que ven productos o mercancías que no están vinculadas al contrabando de licores. Estas fiscalizaciones se encuentran muchas veces en el campo de los tributos internos, pero no llegan a aterrizar en lo que queremos o buscamos el campo del contrabando de licores.

Para finalizar y a manera de opinión personal, con referencia al objetivo específico 3, el tema de la fiscalización es un procedimiento que está revestido por subetapas muy distintas a la fiscalización de tributos internos, en esta, primero se hace un estudio de inteligencia, es decir existe un departamento destinado a ello, luego se operacionaliza, es decir se ejecuta, esto se da con la información recogida previamente, luego se incauta y finalmente se dispone lo recaudado. Estas sub etapas necesitan estar sustentado en normas que lo soporten, pero en la actualidad no existen un cuerpo normativo que hable exclusivamente de fiscalización de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Lo que tenemos a la fecha son fiscalizaciones, pero en otros rubros y si hablamos de contrabando podemos referirnos a joyas, medicamentos, etc. Pero básicamente lo que existe actualmente son fiscalizaciones, pero en el campo de los tributos internos. Entonces se hace necesario la creación de cultura de fiscalización, pero básicamente direccionado al contrabando de licores en la frontera Perú – Chile.

V. Conclusiones

Primero

En referencia al objetivo general se concluye que la mayoría de entrevistados señalan que existe una baja percepción de la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile y esto debido a que existe un procedimiento administrativo, normativo y de fiscalización no muy bien implementado y ejecutado.

Segundo

En relación al objetivo específico 1 se concluye que, a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas, existe una baja percepción del procedimiento administrativo que implementa SUNAT para el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile y esto debido a que estos procedimientos administrativos no se encuentran contextualizados y no se ajustan a escenarios como la frontera Perú Chile.

Tercero

En concordancia al objetivo específico 2 se concluye que, a partir de los resultados obtenidos tanto en las entrevistas como en los documentos revisados, existe una baja percepción del procedimiento normativo que implementa y ejecuta SUNAT en el control del contrabando de licores y esto debido a que la normativa aplicada es muy general y no hay norma legal que en este caso sea específica y que esté direccionada a controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile.

Cuarto

A partir de los resultados obtenidos tanto en las entrevistas como en los documentos revisados y en relación al objetivo específico 3 se concluye que existe una baja percepción del procedimiento de fiscalización que implementa y ejecuta SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile y esto debido a que estas intervenciones son escuetas y no se ajustan a la realidad o al entorno donde se presentan, Asimismo, la mayoría de fiscalizaciones no están direccionadas a atacar el problema en sí sino que abarcan otras problemáticas por lo tanto el control del contrabando de licores se vuelve más general y menos importante.

VI. Recomendaciones

Primero

Con respecto al objetivo general se recomienda la elaboración e implementación de una estrategia integral que permita la desarticulación de organizaciones criminales que hacen mal uso de la Ley de ZOFRATACNA acogiéndose a los beneficios de dicha Ley y desviando o trasladando los licores con destino al resto del territorio nacional, configurándose el delito de contrabando. La estrategia integral debe incluir componentes de modificación operativa, normativa y desarrollo de herramientas de soporte informático, orientadas a otorgarle sostenibilidad y eficacia en el tiempo.

Segundo

Con relación al objetivo específico 1 se sugiere en el ámbito administrativo del control aduanero: programar auditorias tributarias e inventarios dirigidos de manera puntual a usuarios de riesgo de la ZOFRATACNA que se dedican a la importación de licores; acciones de inteligencia de campo y gabinete que permitan identificar a organizaciones criminales responsables del contrabando de licores en la frontera Perú-Chile; implementar sellos y timbres inteligentes (blockchain). Asimismo, desarrollar las tecnologías de información que permitan la trazabilidad y seguimiento de los licores que ingresan al País por la frontera Perú-Chile a través de la ZOFRATACNA con la finalidad de evitar el desvío de estas mercancías hacia el resto del territorio nacional.

Tercero

Con relación al objetivo específico 2 se recomienda la implementación de mesas de trabajo con MEF y MINCETUR con la finalidad de proponer cambios en la Ley que regula ZOFRATACNA que permita un adecuado control de la SUNAT en el ingreso de licores a dicha zona de tratamiento especial, así como el marco sancionador para el usuario que infrinja la norma y la incorporación del uso obligatorio del comprobante electrónico.

Cuarto

Con respecto al objetivo específico 3 se sugiere fortalecer y reorientar la capacidad fiscalizadora de la SUNAT a través de un plan concertado interinstitucional a las zonas más vulnerables golpeadas por el contrabando de licores. Sugiero además la creación de las fiscalías especializadas de delitos aduaneros en la Región Tacna con la finalidad de tener a fiscales que afronten de manera exclusiva esta problemática.

Referencias

- Alfaro, C. (2012) *Metodología de la Investigación Científica Aplicado en la Ingeniería*. Universidad Nacional de Callao.
- Agbu, (2003). Corruption and Human Trafficking. The Nigerian Case. *West Africa Review*
- Aller, R. (2016). *La incautación de vehículos por presunto delito de contrabando y la vulneración del derecho de propiedad*, tesis de licenciatura, Universidad Andina del Cusco, Perú.
- Bernabéu, (2012). *El Fraude Comercial*. Lima: Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.
- Bisquerra, R. (1989). *Métodos de investigación educativa: Guía práctica*. Barcelona: CEAC
- Carantón, M. (2016). Incentivos que promueven el contrabando técnico en Colombia.
- Calderón, V. (2012). *Delitos tributarios y aduaneros*. Lima: Gaceta Penal y. Procesal Penal.
- Castañeda, Y. (2016) *La gestión administrativa y su relación con el nivel de satisfacción de los estudiantes en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-2015*, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Cotrina, C. (2000). Políticas y métodos de evangelización en Maynas durante el siglo XVIII. *Un reino en la frontera*.
- Chavarría, C. (2012). *Contrabando: Importancia en la Región Trinacional frente a la Estructura Espacial*. Lima: Espacio y Desarrollo.
- Chacón, J. (2012). *Material del curso de técnicas de investigación*. México
- Diario Gestión. (2013). *El contrabando que ingresa anualmente al Perú supera los US\$ 530 millones*. Lima: Diario Gestión
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) (2006) Unidad de información y análisis financiero – UIAF tipologías de lavado de activos relacionadas con contrabando (2006)
- Durand, J. (2002) *Desarrollo institucional de SUNAT*. Lima.
- Espinoza, A. (2018) *Gestión de notificaciones físicas y electrónicas en la intendencia lima de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria*. Tesis de grado, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú

- Figuroa, A. (2016) *La auditoría tributaria y su influencia en la rentabilidad del estudio contable sea & palomino*, tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú.
- Gómez, M. (2012). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Brujas.
- Hernández, S. (2014). *Tecnología educativa*. Universidad del Estado de Hidalgo: México.
- Hernández, R. Fernandez, C. Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: 2006.
- Hernández, R. y Fernández, C. (2003). *Metodología de la investigación*. México Herrera, J. (2008). *La investigación cualitativa*.
- Herrera, J. (2008). *La investigación cualitativa*. Recuperado de <tps://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- Hurtado, I y Toro, J. (2007). *Paradigmas y Métodos de Investigación*. Valencia: Editorial: Episteme.
- Izcara, S. (2013) *Corrupción y contrabando de migrantes en Estados Unidos*. Scielo
- Konrad, A. (2015). *Contrabando y Defraudación Aduanera En Centroamérica*. Guatemala: Editorial Kama.
- Kotler. (1997). *Marketing Management: Analysis, Planning, Implementation, and Control*. Prentice Hall of India Private Limited Lerma, H. (2011). *Metodología de la investigación propuesta, anteproyecto y proyecto*. Bogotá: ECOE.
- La Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501(1988)
- Ley de Aduanas, Ley N° 1990. Acceso el 04 de diciembre de 2012.
- La Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501(1988)
- Lundgren. (2011), "State Border Corruption and Illegal Migration: A Model", MPRA,
- Martínez, B. y Céspedes, N. (2008). *Metodología de la investigación estrategias para investigar*. Lima: Libro Amigo.
- Macavilca, M. (2012). *El Delito de Contrabando y su Implicancia en las Limitaciones Socio-Económicas en el Perú en los años 2006 al 2011*.
- Masías, J. (2015). *La ineficacia del control administrativo aduanero propende al contrabando*, tesis de licenciatura, Universidad nacional de Loja, Ecuador.

- Pastor, R. (2018). *El Cumplimiento Tributario 2012-2017 Según Planeamiento Estratégico Institucional SUNAT*. Tesis de grado. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Ramallo, M. y Roussos, A. (2008) *Lo cualitativo, un modelo para la comprensión de los métodos de investigación*. Universidad de Belgrado.
- Ramirez, A. (2009). *Metodología de la investigación científica*.
- Rodríguez, D. y Valldeorola, J. (2007) *Métodos y técnicas de investigación en línea*. Barcelona: Universidad Oberta de Catalunya.
- Ruiz, R. (1999). *Historia de la ciencia y el método científico*.
- Richardson, C. (2012) *The Informal and Underground Economy of the South Texas Border*. Austin: University of Texas Press.
- Robbins, s. (1996). *Fundamentos de administración, concepto y aplicaciones*. México
- Ramírez, T (1996). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas: Editorial: Carhel.
- Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios*, Madrid: Paraninfo.
- Seytuque, C. (2018). *La administración estratégica de la SUNAT y el contrabando de mercancías en los centros comerciales de la ciudad de Lima*, tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Stoner, F. (2012). *Definición de control empresarial Mexico*: Interamericana Editores S.A.
- Universidad Privada de Tacna (2012) *metodología de la investigación*.
- Urrutia, M. (1982). *Una Política Nueva para Combatir el Contrabando (Una visión macroeconómica del problema)*. Colombia.
- Valderrama, S. (2007). *Métodos para la investigación jurídica*. Costa Rica.
- Vargas, W. (2010). *Breve historia de Aduanas y del Resguardo aduanero del Perú*. Lima: Oficina de Comunicaciones del Congreso.
- Villeda, W. (2015) *Investigación y Persecución penal del Contrabando Aduanero en sus mínimas cantidades*. Universidad Rafael Landívar de Guatemala.

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

TITULO: Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p align="center">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué percepción se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?</p>	<p align="center">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p>	<p align="center">SUPUESTO GENERAL</p> <p>Existe una baja percepción sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p>	Gestión de la SUNAT	<p>Enfoque: cualitativo</p>
<p align="center">PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>1. ¿Qué percepción se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?</p> <p>2. ¿Qué percepción se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?</p> <p>3. ¿Qué percepción se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?</p>	<p align="center">OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>1. Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p> <p>2. Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p> <p>3. Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p>	<p align="center">SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <p>1. Existe una baja percepción sobre los procedimientos administrativos de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p> <p>2. Existe una baja percepción sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p> <p>3. Existe una baja percepción sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p>	El contrabando	<p>Tipo de estudio Básica</p> <p>Nivel de investigación explicativa</p> <p>Diseño de investigación Teoría fundamentada</p>

Anexo 2. Instrumentos de investigación

Guía de entrevista

Dirigido a las autoridades administrativas - tributarias de la SUNAT

TÍTULO:

**GESTIÓN DE LA SUNAT EN EL CONTROL DEL CONTRABANDO DE LICORES
POR LA FRONTERA PERÚ – CHILE, 2019**

Entrevistado (a):

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.

1. ¿Cuál es la gestión que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.

2. ¿Cuál es el procedimiento administrativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?
3. ¿Existe un buen procedimiento administrativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019

4. ¿Cuál es el procedimiento normativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?
5. ¿Existe un buen procedimiento normativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.

6. ¿Cómo se está realizando el procedimiento de fiscalización para para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?
7. ¿Existe un buen procedimiento de fiscalización impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

SELLO	FIRMA

Guía de análisis documental

TIPO DE NORMA:

INSTITUCIÓN

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DISTRITO:

LOCALIDAD:

CONTENIDO

Norma vinculada al contrabando:

Norma vinculada al contrabando de licores:

Fiscalización vinculada al contrabando:

Finalización vinculada al contrabando de licores:

OBSERVACIÓN

Anexo 3. Matriz de comparación de datos e interpretación de resultados

3.1. Descripción de los resultados

Descripción de resultados: técnica de la entrevista

A continuación se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la técnica de la entrevista y tomando como referencia a las autoridades administrativas relacionadas a la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú -Chile, para ello se ha querido iniciar con los resultados obtenidos y vinculados al **objetivo específico 1**, el mismo que busca explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019. A continuación, se presentan los siguientes resultados.

Tabla 6.

Respuesta de las autoridades encargadas a la 1ra pregunta

Pregunta 01: En su opinión ¿Cuál es el procedimiento administrativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

Categoría: gestión de Sunat

Subcategoría: procedimiento administrativo

entrevistados

Respuesta de los entrevistados

Entrevistado 1 Nilda Carrasco Candia	Los Procedimientos que aplica la SUNAT en la lucha contra el contrabando en general, que incluye a la de los licores, son el Control de Artículos y Mercancías en los Puestos de Control de la Intendencia de Aduana de Tacna: control-pe.10.01 ; Procedimiento Inmovilización, Incautación y determinación Legal de Mercancías: Control-PE.00.01 y Ejecución de Acciones de Control Extraordinario: control-pg.02 Asimismo, tenemos a la Ley de los Delitos Aduaneros y su Reglamento. Paralelo a ello, también se cuenta con normatividad especial que permite identificar a los usuarios de la Zofratacna, que hacen mal uso del beneficio tributario otorgado para incentivar el desarrollo de la región de Tacna, desviando a través del contrabando ingentes volúmenes de licor al resto del territorio nacional, como es el D.S. N° 011-2009-MINCETUR, a través del cual se regula la implementación del código de barras en los distintivos de identificación (stickers de zofratacana) que se adhieren a cada botella.
Entrevistado 2 Raúl Chihua Barzola	La administración de la Sunat, con el fin de controlar el contrabando de licores tiene los procedimientos siguientes: El código de barras en los distintivos de identificación (stickers) en las botellas de los licores que se comercializa en la zona comercial de Tacna. D.s. N° 011-2009-Mincetur . Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatoria, que establece la obligación de consignar los datos del adquiriente cuando el importe de la venta supere los US\$ 25.00. Como ya se mencionó, la estrategia anti contrabando desde la ZOFRATACNA hacia el resto del territorio nacional, es eminentemente represiva. Por lo cual, la SUNAT/ADUANAS tiene establecidos dos Puestos de Control a la salida de Tacna,

<p>Entrevistado 3 Hector Roberto Díaz Recabarren</p>	<p>Tomasiri y Vila Vila, donde se ejecutan acciones de control regular para todos los pasajeros o turistas que llegan a Tacna a fin de hacer uso de la franquicia turística que les proporciona el sistema ZOFRATACNA; y, donde se incautan los licores que exceden la franquicia o que no son declarados y muchas veces ocultos por los pasajeros. Adicionalmente, a estos puestos de control regular, <u>existe un grupo operativo de zona secundaria que se encarga de intervenciones puntuales</u>, las cuales después de un trabajo de inteligencia, son ejecutadas en colaboración con la PNP utilizando un plan operativo cuidadosamente diseñado. Estos “procedimientos” se encuentran establecidos normativamente, a fin de brindar transparencia y uniformidad en las intervenciones. Por ello, la SUNAT estableció dentro de un sistema de calidad, la creación de los “procedimientos de actuación en los puestos de control” y “protocolos de intervención en zona secundaria”. En cuanto a las estrategias integrales de intervención, las mismas no se encuentran aún protocolizadas, guiándose por lo pronto, por planes de acción establecidos en colaboración con las instituciones y organismos que participen.</p>
<p>Entrevistado 4 Alfredo Palomino Cabezas</p>	<p>Se debe tener presente que se debe controlar formalmente el ingreso y la circulación de productos en la zona comercial de Tacna, esto se realiza a través del <u>procedimiento control-pe.10.01</u> - control de artículos y mercancías en los puestos de control de la I.A. Tacna, y respecto al resto del territorio nacional se aplica la ley general de aduanas, su reglamento y demás normas complementarias respecto a la prevención y represión de ilícitos aduaneros en función al ingreso ilegal de mercancías en general, la sunat aplica la ley n° 28008 - ley de los delitos aduaneros, y su reglamento.</p>
<p>Entrevistado 5 Iván Arias Caldas</p>	<p>El contrabando es básicamente un delito por lo que los controles son destinados a reprimirlo, siendo los procedimientos netamente operativos, sin embargo, existen <u>procedimientos de auditoría a empresas</u> en las que se puede determinar la existencia de contrabando basado en cruces de compras/ventas, inventarios, flujos de dinero, entre otros. Asimismo, <u>se realizan investigaciones</u> a fin de determinar grupos delictivos organizados a fin de enfocar los esfuerzos de control y represión.</p>
<p>Entrevistado 6 Wilmer César Áves León</p>	<p><u>Entre los procedimientos</u> establecidos podemos mencionar lo establecido en el <u>numeral 3.11 del artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de pago</u>, aprobado con Resolución de Superintendencia <u>N.° 007-99/SUNAT</u> y modificatorias, que establece la obligación de consignar los datos del adquiriente (apellidos y nombres, dirección o destino y número de documento de identidad) cuando el importe de la venta supere los US\$ 25.00 (Veinticinco dólares americanos). Esto permite identificar al comprador de los licores en la Zona Comercial de Tacna. Asimismo, cabe señalar el D.S. N° 011-2009-MINCETUR, norma la implementación del código de barras en los distintivos de identificación (stickers) de las mercancías que se comercializan en la Zona Comercial de Tacna. En el año 2009, la SUNAT emitió una Opinión Técnica respecto a las condiciones y requisitos que debería tener dicho código la misma que se encuentra vigente a la fecha, lo que permite identificar al usuario de ZOFRATACNA que ingresó la mercancía al país y al vendedor del mismo en la Zona Comercial de Tacna.</p>

Análisis de la primera pregunta

A continuación, analizaremos las respuestas de los entrevistados en cuanto a la primera pregunta del trabajo de investigación. En primer lugar, Carrasco, Aves, chihua y Palomino no hacen mención alguna del procedimiento administrativo que debe seguir los licores cuando ingresan a etapa de contrabando, ellos señalan que se ajustan lo que la normativa regula. Para este caso los entrevistados arriba mencionados citan una serie de normativas

como reglamentos y articulados del código tributario, pero reitero no señalan algún procedimiento administrativo.

Por otro lado, Díaz y Arias si refieren algunos procedimientos administrativos como la implementación de puestos de vigilancia y la existencia de un grupo de agente del orden e zona secundaria. Además, Arias agrega que un procedimiento administrativo son las auditorias que se puede realizar y las investigaciones pertinentes

Tabla 7.

Extracto y resumen de respuestas a la 1ra pregunta

¿Cuál es el procedimiento administrativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?			
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto
Carrasco	Los Procedimientos son el control-pe.10.01; el Control-PE.00. y el control-pg.02 (no son procedimientos)		
Chihua	Los procedimientos siguientes: D.S. N° 011-2009-MINCETUR. (no son procedimientos)	<u>No han mención de algún procedimiento administrativo</u> (se refieren a regulación normativa) que pueda ocurrir para evitar el contrabando de licores en la la frontera Perú - Chile.	Baja Percepción
Aves	Entre los procedimientos establecidos podemos mencionar el numeral 3.11 del artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N.° 007-99/SUNAT. (no son procedimientos)		
Palomino	...procedimiento control-pe.10.01 - (no son procedimientos)		
Arias	...procedimientos de auditoria a empresas; asimismo se realizan investigaciones	Ambos entrevistados <u>si señalan algunos procedimientos administrativos</u> (implementación de puestos de de vigilancia, creación de grupos de investigación , etc.) en cuanto a evitar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile	Alta percepción
Díaz	Tienen establecidos dos Puestos de Control a la salida de Tacna, existe un grupo operativo de zona secundaria que se encarga de intervenciones puntuales,		

Se puede apreciar en la tabla 7 que, de todos los entrevistados cuatro de ellos tienen una **baja percepción** sobre los procedimientos administrativos que se están implementando en

la frontera Perú – Chile para evitar el contrabando de licores, ellos han coincidido en señalar que no existen procedimiento administrativo alguno para este tema arriba mencionado. Sin embargo, dos entrevistados han podido señalar algunos procedimientos administrativos que se están implementando para justamente evitar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile

Ahora bien, en esa dirección por responder **objetivo específico 1** se plantea la segunda pregunta de investigación: ¿Existe un buen procedimiento administrativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? Se han obtenido los siguientes resultados producto de las entrevistas realizadas a las autoridades administrativas del sector.

Tabla 8.

Respuesta de las autoridades encargadas a la 2da pregunta

Pregunta 2: ¿Existe un buen procedimiento administrativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

Categoría: gestión de Sunat

Subcategoría: procedimiento administrativo

entrevistados	Respuesta de los entrevistados
Entrevistado 1 Nilda Carrasco Candia	En ese sentido <u>nos supeditamos a lo que la normativa nos plantea</u> para estos temas nos dicen y en esa línea creemos que existe un buen procedimiento administrativo porque tratamos de cumplir lo que nos exige como ya mencione la norma.
Entrevistado 2 Raúl Chihua Barzola	El procedimiento Control de artículos y mercancías en los puestos de control de la I.A. Tacna - CONTROL-PE.10.01. <u>Este procedimiento se puede mejorar en razón del avance de la tecnología</u> , la zona de tratamiento especial de Tacna, está pensando en las ventas por internet
Entrevistado 3 Hector Roberto Díaz Recabarren	El calificar a un procedimiento de bueno o malo, va a depender siempre de evaluarlo dentro de un contexto integral. Tal es así, que la represión del contrabando de licores desde la Zona Comercial de Tacna hacia el resto del territorio nacional, debe ser vista bajo un contexto disuasivo y de una permanentemente fiscalización. Es por ello, que <u>los procedimientos mencionados</u> , ya sea en puestos de control o de incautaciones en Zona Secundaria por parte del grupo operativo <u>cumplen satisfactoriamente el objetivo de que el contrabando de licores no crezca de manera desmedida</u> . Pero, si se pretende evaluar que las estrategias represivas son la solución para eliminar el contrabando, ello no es así. Para ello sólo basta verificar en números gruesos que probablemente las incautaciones sólo representan el 5% del contrabando estimado de licores. La respuesta pasa por otras soluciones, como son las fiscalizaciones o estrategias integrales que permitan involucrar y denunciar a todos los actores de las organizaciones que se encargan de llevar los licores de manera subrepticia al resto del territorio. Solo una estrategia integral puede llevar a desarticular las principales organizaciones que se dedican a esta actividad. Sin embargo, no se debe perder de vista que mientras existan asimetrías económicas en el precio de los licores que ingresan a ZOFRATACNA versus los licores que ingresan pagando todos los impuestos al resto del territorio nacional, siempre habrá el riesgo que las organizaciones que se desarticulen sean cubiertas por nuevas organizaciones motivadas por el alto rendimiento económico de la actividad.
Entrevistado 4 Alfredo Palomino Cabezas	Específicamente <u>sobre contrabando de licores no hay una norma que lo trate a exclusividad</u> . Sin perjuicio de ello, se tiene el procedimiento control-pe.10.01 - control de artículos y mercancías en los puestos de control de la IA Tacna
Entrevistado 5 Iván Arias Caldas	<u>Los procedimientos de prevención de contrabando no son específicos a un producto</u> , sin embargo, no existe articulación entre los documentos de gestión a fin de tener un mejor control para casos específicos. La represión del contrabando en la frontera es netamente operativa y no esta articulado a auditorias especializadas para demostrar contrabando.
Entrevistado 6 Wilmer César Áves León	Bueno <u>solo contamos con el procedimiento Control de artículos y mercancías</u> en los puestos de control de la I.A. Tacna - CONTROL-PE.10.01.

Análisis de la segunda pregunta

A continuación, analizaremos las respuestas de los entrevistados en cuanto a la segunda pregunta del trabajo de investigación. En primer lugar, Tanto Chihua, Carrasco, Palomino, Arias y Aves, es decir cinco de seis entrevistados señalan que podrán existir normativas que imparte el Estado como ocurre actualmente, pero en la práctica no se contextualiza, es decir no son específicos y ante esa negativa de hacer que la norma sea más precisa y para temas en especial en este caso contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, se puede decir que los arriba citados tienen una baja percepción del procedimiento administrativo que se le está otorgando a estos temas tan importantes para nuestra sociedad.

Caso contrario ocurre con la opinión de Díaz quien menciona que si existe un buen procedimiento administrativo para evitar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile toda vez que ellos se remiten a lo que la normativa dispone. En ese sentido el entrevistado cree suponer que las normas que regulan dicha materia si alcanza para evitar desde lo administrativo el contrabando de licores en dicha región, es decir en la frontera Perú – Chile.

Tabla 9.

Extracto y resumen de respuestas a la 2da pregunta

entrevistados	extracto	Resumen	Supuesto
Carrasco	...nos supeditamos a lo que la normativa nos plantea...		
Chihua	Este procedimiento se puede mejorar en razón del avance de la tecnología...		
Aves	solo contamos con el procedimiento Control de artículos y mercancías		
Arias	Los procedimientos de prevención de contrabando no son específicos a un producto.		
Palomino	...sobre contrabando de licores no hay una norma que lo trate a exclusividad.		
Díaz	..los procedimientos mencionados,... cumplen satisfactoriamente el objetivo de que el contrabando de licores no crezca de manera desmedida.		
		<p>Para los entrevistados en mención <u>no existe un buen procedimiento administrativo</u> en los temas de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile porque básicamente la normativa que soporta la parte administrativa no es específica y al ser muy general, al no contextualizar este no permite su desarrollo real</p> <p><u>Si existe un buen procedimiento administrativo</u> por lo mismo que ellos se ajustan a lo que la norma regula. Y desde su parecer el tema administrativo está marchando de manera correcta</p>	<p>Baja Percepción</p> <p>Alta percepción</p>

Se puede apreciar en la tabla 9 que, de todos los entrevistados cinco de ellos tienen una **baja percepción** sobre el buen procedimiento administrativos que se están implementando en la frontera Perú – Chile para controlar el contrabando de licores, ellos han coincidido en señalar que no existen buen procedimiento administrativo alguno para este tema arriba mencionado ya que la norma que soporta el tema administrativo no es muy específica y al ser muy amplia o general no lo contextualiza, sería ese el problema real. Sin embargo, un entrevistado ha señalado que si existe un buen procedimiento administrativo ya que ellos se estarían cumpliendo a cabalidad con el objetivo planteado.

Tabla 10.

Respuesta de las autoridades encargadas a la 3ra pregunta

Pregunta 3: ¿Cuál es el procedimiento normativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

Categoría: gestión de Sunat

Subcategorías: procedimiento normativo

entrevistados	Respuesta de los entrevistados
<p>Entrevistado 1 Nilda Carrasco Candia</p>	<p><u>El procedimiento normativo está contemplado en el código tributario y sus reglamentos.</u> En ese sentido si está dispuesto en varios artículos, etc.</p>
<p>Entrevistado 2 Raúl Chihua Barzola</p>	<p>Entre los procedimientos normativos <u>tenemos: la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N.º 28008, el Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros</u>, aprobado por Decreto Supremo N° 121-2003-EF. El procedimiento de Control de artículos y mercancías en los puestos de control de la IA Tacna – CONTROL – PE 10.01.</p>
<p>Entrevistado 3 Héctor Roberto Díaz Recabarren</p>	<p>El procedimiento “administrativo” (que propiamente debería ser denominado “operativo”) es acompañado de <u>un procedimiento “normativo”</u> que estandariza la actuación de la sunat en las incautaciones de licores en los puestos de control y en zona secundaria <u>procedimiento control-pe.10.01</u>, control de artículos y mercancías en los puestos de control de la I.A. Tacna, protocolo de actuación para grupos operativos (reservado), cabe precisar que estos procedimientos son de carácter general es decir que no son exclusivos para el control de licores que ingresan de contrabando; sino que son aplicados para todo tipo de mercancías, siendo los licores una parte importante. otras mercancías, son por ejemplo: zapatillas, perfumes, ropa, etc.</p>
<p>Entrevistado 4 Alfredo Palomino Cabezas</p>	<p>Desconozco la existencia de algún procedimiento normativo que sobre la materia. Específicamente sobre contrabando de licores no hay una norma que lo trate a exclusividad. Sin perjuicio de ello, <u>se tiene el procedimiento control-pe.10.01 - control de artículos y mercancías en los puestos de control de la I.A. Tacna.</u></p>
<p>Entrevistado 5 Iván Arias Caldas</p>	<p><u>No existe un procedimiento específico para contrabando de licores en la frontera con Chile</u>, siendo los licores uno de los rubros con mayor incidencia en el contrabando, y que se acrecienta por la política comercial de la Zona Franca de Iquique que conoce que muchos de los productos que se venden ahí van a ingresar a Bolivia, Perú y Argentina de contrabando, pero no brindan información fluida para mitigar este delito.</p>
<p>Entrevistado 6 Wilmer César Áves León</p>	<p><u>Existen normas generales que buscan reprimir el Contrabando, pero no específico para los licores</u>, como, por ejemplo: la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008 publicada el 19.06.2003 y norma modificatoria. Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por Decreto Supremo N° 121-2003-EF publicado el 27.08.2003 y norma modificatoria. Dentro de los mismos podemos identificar al Procedimiento de Control de artículos y mercancías en los puestos de control de la IA Tacna – CONTROL – PE 10.01 que busca establecer los mecanismos para el control de los artículos y mercancías en los Puestos de Control Aduanero Tomasiri y Vila Vila, a fin de combatir el contrabando en general y principalmente el denominado “contrabando hormiga”. Dentro de las mercancías principalmente los licores.</p>

Análisis de la tercera pregunta

En este caso todos los entrevistados han señalado que existen normas muy generales las mismas que no llegan a implementarse en la frontera Perú – Chile por lo mismo que no se ajustan al contexto a la realidad en que vive este sector de país. Entonces ante la carencia de una norma específica, así como lo menciona el entrevistado Palomino, Aves y Arias al señalar que existe normas para evitar el contrabando de licores, pero estas con muy generales. Carrasco y chihua solo menciona la normativa. Esto nos dice que la frontera Perú – Chile necesita ser atendido con mayor eficiencia y darle una mirada distinta en cuanto a implementar normas que estén vinculadas de manera directa al contrabando de licores.

Tabla 11.

Extracto y resumen de respuestas a la 3ra pregunta

¿Cuál es el procedimiento normativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile?			
entrevistados	extracto	Resumen	Supuesto
Carrasco	El procedimiento normativo está contemplado en el código tributario y sus reglamentos.		
Chihua	...tenemos: la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N.º 28008, el Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros...	Existen normas pero estas con muy generales por lo tanto al no está contextualizadas no se ajustan a la realidad de entorno en este caso lo que pueda ocurrir en la frontera Perú – Chile con el tema del contrabando de licores	Baja Percepción
Aves	Existen normas generales que buscan reprimir el Contrabando, pero no específico para los licores,...		
Arias	No existe un procedimiento específico para contrabando de licores en la frontera con Chile, siendo,...		
Palomino	...,se tiene el procedimiento control-pe.10.01 - control de artículos y mercancías en los puestos de control de la ia tacna.		
Díaz	...un procedimiento “normativo”... procedimiento control-pe.10.01,...		

Se puede apreciar en la tabla 11 que, de todos los entrevistados han señalado en conjunto (100%) que existen normas, las mismas están contempladas en codificaciones y reglamentos, etc. Pero las mismas pierden valor e importancia al no ser específicas y no estar direccionadas a los temas de contrabando de licores básicamente en la frontera Perú – Chile.

Tabla 12.

Respuesta de las autoridades encargadas a la 4ta pregunta

Pregunta 4: ¿Existe un buen procedimiento normativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

Categoría: gestión de Sunat

Subcategoría: procedimiento normativo

entrevistados	Respuesta de los entrevistados
Entrevistado 1 Nilda Carrasco Candia	<u>No existe un procedimiento especial para la lucha contra el contrabando de licores</u> , las normas y procedimientos existentes, son normas generales de lucha contra el contrabando a nivel nacional
Entrevistado 2 Raúl Chihua Barzola	<u>La administración de Sunat, no tiene un procedimiento específico</u> , para el control de contrabando de licores. Al no tener un marco normativo específico no se podría afirmar si un procedimiento es bueno o no.
Entrevistado 3 Hector Roberto Díaz Recabarren	Los procedimientos normativos mencionados en el numeral anterior, al igual que lo señalado en la pregunta 3) cumplen bien la función disuasiva y de estandarización de actuaciones para la que fueron creados. Ello adicionalmente, da transparencia al accionar de la SUNAT en las incautaciones de licores y luego en su posterior disposición (ver procedimiento de disposición de mercancías). Sin embargo, existe normativa asociada a la comercialización de licores que debe ser revisada. Por ejemplo, el reglamento de comprobantes de pago, establece que las ventas de licores en la zona comercial de Tacna, no se encuentran en la obligación de consignar el nombre del beneficiario o turista que compra los licores, salvo que se trate de montos superiores a US \$ 25 dólares. Esta limitación normativa permite que el licor que es trasladado de contrabando y que es incautado, no pueda ser correlacionado con el vendedor de la zona comercial del sistema ZOFRATACNA que lo proveyó para ser trasladado de una manera subrepticia. Cuando los vendedores son interrogados en el marco de las investigaciones fiscales, simplemente señalan que no tienen la obligación de consignar la identificación del comprador y por lo tanto no pueden ser vinculados como parte de una organización. <u>Esta limitación normativa, se encuentra en proceso de revisión para que exista la obligación, para que, en el caso de los licores</u> , se identifique siempre al comprador y de manera indubitable, sin excepciones en el monto de la compra. Esta identificación permitirá identificar a todos los compradores y permitirá mejorar los procesos de fiscalización y operativos.
Entrevistado 4 Alfredo Palomino Cabezas	<u>Se cuenta con normas legales tales como la ley N° 28008 y su Reglamento, así como los procedimientos descritos anteriormente</u> . Adicionalmente se considera necesario complementarse con cruces de información y fiscalización de aquella obrante en la ZOFRATACNA. Además, se debe considerar la necesidad de maximizar la realización de acciones operativas y controles a las diversas rutas de distribución.
Entrevistado 5 Iván Arias Caldas	<u>No existe un procedimiento específico para este rubro.</u>
Entrevistado 6 Wilmer César Áves León	Considero que <u>no existe un procedimiento específico para el control del contrabando</u> exclusivamente para la represión del contrabando <u>de licores</u> .

Análisis de la cuarta pregunta

A continuación, analizaremos las respuestas de los entrevistados en cuanto a la cuarta pregunta del trabajo de investigación. Hay que anotar que esta pregunta se encuentra íntimamente ligada a la anterior en cuanto a la implementación de normativas específicas con la finalidad de controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Los entrevistados para responder a esta pregunta (si existe un buen procedimiento normativo en la frontera Perú – Tacna para controlar el contrabando de licores) han tenido que remitirse a las normativas señaladas en la pregunta anterior; por lo tanto, si al existir normas generales las mismas que no ayudan a direccionar el tema específico del contrabando de licores y con mayor dirección en la frontera Perú – Chile, esta se convierte en negativa. En consecuencia, se puede decir que los entrevistados en conjunto tienen una baja percepción del procedimiento normativo que se está aplicando para estos casos de contrabando de licores en dicha zona.

Tabla 13.

Extracto y resumen de respuestas a la 4ta pregunta+

¿Existe un buen procedimiento normativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile?			
entrevistados	extracto	Resumen	Supuesto
Carrasco	No existe un procedimiento especial para la lucha contra el contrabando de licores	No existe un buen procedimiento normativo por lo mismo que existen normas pero estas son muy generales por lo tanto al no está contextualizadas no se ajustan a la realidad de entorno en este caso lo que pueda ocurrir en la frontera Perú – Chile con el tema del contrabando de licores	Baja Percepción
Chihua	La administración de Sunat, no tiene un procedimiento específico...		
Aves	...no existe un procedimiento específico para el control del contrabando... de licores.		
Arias	No existe un procedimiento específico para este rubro.		
Palomino	Se cuenta con normas legales tales como la ley N° 28008 y su Reglamento, así como los procedimientos descritos anteriormente.		
Díaz	Esta limitación normativa, se encuentra en proceso de revisión para que exista la obligación, para que en el caso de los licores...		

Se puede apreciar en la tabla 13 que, de todos los entrevistados tienen una **baja percepción** sobre el buen procedimiento normativo que se están implementando en la frontera Perú –

Chile para controlar el contrabando de licores, ellos han coincidido en señalar que no existen buen procedimiento normativo para el tema arriba mencionado ya que las normas que existen actualmente son muy generales y se necesitan normas más direccionadas, más específicas para determinar el suceso y darle una salida oportuna.

Tabla 14.

Respuesta de las autoridades encargadas a la 5ta pregunta

¿Cómo se está realizando el procedimiento de fiscalización para para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

Categoría: Gestión de la Sunat

Subcategoría: Procedimiento de fiscalización

entrevistados	Respuesta de los entrevistados
<p>Entrevistado 1 Nilda Carrasco Candia</p>	<p>Se realizan controles de rutina en los Puestos de Control Intermedios como el Complejo Control Aduanero de Tomasiri y el Puesto de Control de Vila; asimismo se realizan Patrullajes y Operativos. En los últimos cuatro años, en la Intendencia de Aduanas de Tacna se han realizado Operativos previo trabajo de análisis de información y coordinaciones con la Sede Central (Intendencia Nacional de Control Aduanero), a fin de enfrentar este ilícito que causa enorme perjuicio fiscal al Estado; sin embargo, <u>dichas intervenciones no son suficientes</u>, urge contar con normas que den mayores facultades de control a la SUNAT en la Zofratacna, pues a la fecha las normas que regulan el ingreso y salida de mercancías hacia y desde la Zofratacna, están a cargo del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, conforme se establece en el TUO de la Ley de la Zofratacna y Zona Comercial de Tacna, su Reglamento y sus modificatorias. Asimismo, urge efectuar cambios normativos respecto a las partidas que ingresan a la Zofratacna, como es el caso de los licores, analizando y verificando de acuerdo a estadísticas y resultados, si se ha logrado la finalidad esperada por el legislador, al emitir las normas antes señaladas (Ley de la Zofratacna y Zona Comercial de Tacna y su Reglamento).</p>
<p>Entrevistado 2 Raúl Chihua Barzola</p>	<p>La administración de Sunat, puede verificar el ingreso y permanencia legal de los licores en la Zona Comercial de Tacna, en la jurisdicción de la IA Tacna. La ZOFRATACNA, solo puede ser fiscalizado por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA conforme a lo establecido por el artículo 32° del TUO del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado mediante D.S. N° 002-2006-MINCETUR. La Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, <u>debe ser modificada con el fin que la SUNAT tenga facultades para la fiscalización</u> y establecer sanciones a los usuarios de ZOFRATACNA.</p>
<p>Entrevistado 3 Héctor Roberto Díaz Recabarren</p>	<p><u>Los procedimientos de fiscalización, se dan básicamente por parte de la SUNAT Tributos Internos</u>, quienes, en base a programaciones efectuadas desde una Intendencia Normativa centralizada en la ciudad de Lima, efectúan auditorías a los principales contribuyentes en la Ciudad de Tacna. Para ello, se seleccionan periodos de tiempo de generalmente dos años y que correspondan a los últimos cuatro años de operación del contribuyente. También se efectúan inventarios de los stocks de licores existentes, corroborándose las compras y ventas versus lo encontrado físicamente en los locales de los usuarios. Estas Auditorias o fiscalizaciones, son en ocasiones efectuadas a los usuarios de la ZOFRATACNA y de la Zona Comercial que proveen de licores, o forman parte de las organizaciones que trasladan licores de contrabando. Como ya se mencionó, estas fiscalizaciones al ser programadas de manera centralizada; y, solo en algunos casos puntuales de manera local, son determinadas para todo tipo de contribuyentes, no solo los</p>

vinculados a la compra venta de licores, por lo que su **impacto es limitado**. También, existe un proceso de fiscalización por parte de SUNAT/ADUANAS vinculado a la facultad que tiene la Aduana de verificar los ingresos y salida de mercancías a la ZOFRATACNA, pudiendo verificar los despachos de licores que son ingresados y luego son remitidos a la Zona Comercial para su venta. Sin embargo, este proceso de fiscalización (o supervisión) no se da de manera regular por limitaciones logísticas y de personal.

Entrevistado 4 Palomino	<u>Se realizan controles en puntos fijos</u> (Puesto de Control Aduanero de Tomasiri - Tacna) y en carreteras (a lo largo de la carretera panamericana Norte).
Entrevistado 5 Iván Arias Caldas	Los procedimientos de fiscalización o auditoria aduanera y que son realizados por la División de Fiscalización posterior están orientados al delito de defraudación de rentas de aduana, tales como subvaluación, sobrevaloración, cambio de partida arancelaria, drawback, entre otros. Estos procedimientos muy elaborados y frondosos cuentan inclusive con soporte de procedimientos internacionales de la OMA. Sin embargo, <u>no existe ningún tipo de procedimiento orientado a la fiscalización</u> o auditoria aduanera para el otro gran delito que persigue aduanas, el contrabando
Entrevistado 6 Wilmer César Áves León	Se realizan intervenciones a fin de verificar el ingreso y permanencia legal de los licores en la Zona Comercial de Tacna dentro de la jurisdicción de la IA Tacna, sin embargo, la Sunat no puede fiscalizar a los usuarios de ZOFRATACNA pues es competencia del Comité de Administración de la ZOFRATACNA conforme a lo establecido por el artículo 32° del TUO del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado mediante D.S. N.º 002-2006-MINCETUR y modificatorias, motivo por el cual es necesario establecer convenios de colaboración interinstitucionales o modificar <u>la mencionada norma a fin de dar competencias a la SUNAT de fiscalización</u> y sancionatorias a los usuarios de ZOFRATACNA a fin de combatir el contrabando de licores.

Análisis de la quinta pregunta

A continuación, analizaremos las respuestas de los entrevistados en cuanto a la quinta pregunta del trabajo de investigación. Hay que anotar que esta pregunta que tanto Chihua, Díaz, Arias, Aves y Carrasco señalan en conjunto una serie de procedimientos de fiscalización que se llevan a cabo, pero en el caso de Carrasco menciona que estos procedimientos no son suficientes.

Aunándose a las opiniones anteriores Díaz señala que estas fiscalizaciones son muy centralizadas y que no llegan a generar el impacto que realmente están buscando que es controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Asimismo, Arias y Aves señalan que se necesitan darle mayor competencia y cobertura a la Sunat para que su campo de acción no esté tan limitado como ocurre hoy en día y así pueda realizar las fiscalizaciones que estime conveniente.

Una opinión contraria la obtenemos en Palomino quien señala se manera muy escueta que los puntos de fiscalización son varios, el entrevistado los cita, esto da a entender que el procedimiento de fiscalización en dicha zona se estaría cumpliendo, aunque quizá no a cabalidad, pero para el entrevistado si se estaría ejecutando.

Tabla 15.

Extracto y resumen de respuestas a la 5ta pregunta

¿Cómo se está realizando el procedimiento de fiscalización para para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?			
entrevista dos	extracto	Resumen	Supuesto
Carrasco	...dichas intervenciones no son suficientes...		
Chihua	..., debe ser modificada con el fin que la SUNAT tenga facultades para la fiscalización...	Para los entrevistados en mención <u>no existe un buen procedimiento de fiscalización</u> en los temas de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile porque básicamente existe estas fiscalizaciones son muy centralizadas y la focalización (contrabando de licores) ocurre muy poco.	Baja Percepción
Aves	...la mencionada norma a fin de dar competencias a la SUNAT de fiscalización...		
Arias	...,no existe ningún tipo de procedimiento orientado a la fiscalización...		
Palomino	Se realizan controles en puntos fijos...		
Díaz	Los procedimientos de fiscalización, se dan básicamente por parte de la SUNAT Tributos Interno...(por lo tanto) su impacto es limitado.	<u>Si existe un buen procedimiento de fiscalización</u> de tal manera que se ha implementado dos puesto de vigilancia para el mismo	Alta percepción

Se puede apreciar en la tabla 15 que, a partir de las entrevistas realizadas a las 6 autoridades encargadas, cinco de ellos han señalado que no se lleva a cabo una correcta fiscalización en los temas de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile lo que ocurre son fiscalizaciones centralizadas y para otros temas; solo un entrevistado señalo lo contrario, este mismo argumentó que hasta la fecha se han implementado puestos de vigilancia justamente para que el tema de la fiscalización sea más efectiva.

Finalmente, se plantea la sexta pregunta de investigación: ¿Existe un buen procedimiento de fiscalización impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? A partir de ello, se han obtenido los siguientes resultados producto de las entrevistas realizadas a las autoridades encargadas:

Tabla 16.

Respuesta de las autoridades encargadas a la sexta pregunta

Pregunta 6: ¿Existe un buen procedimiento de fiscalización impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?

Categoría: Gestión de la Sunat

Subcategorías: Procedimiento de fiscalización

entrevistados	Respuesta de los entrevistados
<p>Entrevistado 1 Nilda Carrasco Candia</p>	<p>Existen las normas antes señaladas, pero <u>para poder fiscalizar adecuadamente, falta ordenarlas mejor</u>, debería revisarse y efectuar cambios a las normas que regulan la Zofratacna y la Zona Comercial de Tacna y evaluar si amerita en bien de la economía de la Región Tacna y del País, que se siga otorgando beneficios tributarios a los licores.</p>
<p>Entrevistado 2 Raúl Chihua Barzola</p>	<p><u>No, existe un procedimiento de fiscalización</u> para el control de contrabando de licores. Se hace necesario contar con un procedimiento específico con el fin de contrarrestar el alto volumen y grandes cantidades de contrabando de licores que proviene del sur del país. Una muestra de este contrabando son las estadísticas de incautaciones que tiene la Sunat.</p>
<p>Entrevistado 3 Héctor Roberto Díaz Recabarren</p>	<p>en este caso, si es posible indicar que los procedimientos <u>de fiscalización de aduanas y de tributos internos son insuficientes</u>, debido a que no forman parte de una estrategia integral y se vienen efectuando de manera aislada. tal cual se señala en la pregunta uno, el diseño de una estrategia integral con la participación de todos los actores permitirá mejores resultados en la disminución del contrabando que ingresa al país. en el año 2019, la alta dirección de la sunat ha establecido la participación coordinada de las áreas de tributos internos y de aduanas para que establezcan una serie de acciones, a diferentes niveles, que permitan un control más eficiente del contrabando de licores. estas acciones, son de orden normativo (por ejemplo la modificación del reglamento de comprobantes de pago), protocolos de actuación conjunta, acciones represivas de alto impacto, aprovechamiento del convenio zofratacna-sunat para un mejor uso de la información, programación de fiscalizaciones conjuntas y acciones puntuales a usuarios identificados y perfilados como de riesgo, etc.</p>
<p>Entrevistado 4 Alfredo Palomino Cabezas</p>	<p><u>Todo procedimiento y gestión deben ser revisados a efecto de proponer mejoras y optimización</u>. Un gran aporte sería realizando las fiscalizaciones continuas a la información obrante en la ZOFRATAACNA respecto a las nacionalización generadas así como la comercialización a la zona comercial de Tacna, requiriendo que su plataforma electrónica se homologue y vincule a la SUNAT, que se suscriban convenios para intercambio de información.</p>
<p>Entrevistado 5 Iván Arias Caldas</p>	<p>Teniendo las herramientas suficientes para ello, <u>no existe un procedimiento de fiscalización o auditoria aduanera orientado a encontrar contrabando</u></p>
<p>Entrevistado 6 Wilmer César Áves León</p>	<p>Considero que <u>no existe un procedimiento de fiscalización para el control del contrabando</u> exclusivamente para la represión del contrabando de licores.</p>

Análisis de la sexta pregunta

A continuación, analizaremos las respuestas de los entrevistados en cuanto a la sexta pregunta del trabajo de investigación. En este caso todos los entrevistados han señalado que no existe una buena fiscalización de Sunat referente a los temas de contrabando de licores en la frontera Perú - Chile, por lo mismo y así como se señaló en las respuestas recogidas en la pregunta anterior, estas fiscalizaciones se encuentran muy centralizadas, al no existir una correcta dirección o focalización es natural que las fiscalizaciones sean meramente rutinarias y no tengan ese rigor que se necesitan para tales objetivos. Sin embargo, Palomino señala que es necesario optimizar el tema de la fiscalización y darles mayor cobertura a estos temas.

Tabla 17.

Resumen de respuestas a la 6ta pregunta

¿Existe un buen procedimiento de fiscalización impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?			
entrevistados	extracto	resumen	Supuesto
Nilda Carrasco Candia	...para poder fiscalizar adecuadamente, falta ordenarlas mejor.		
Raúl Chihua Barzola	No, existe un procedimiento de fiscalización	No existe un buen procedimiento de fiscalización por lo mismo que estas intervenciones son	Baja percepción
Hector Díaz Recabarren	La fiscalización de aduanas y de tributos internos son insuficientes.	escuetas y poco contextualizadas y no termina por ajustarse a la realidad de entorno en este caso lo que pueda ocurrir en la frontera Perú – Chile con el tema del contrabando de licores.	
Alfredo Palomino Cabezas	Todo procedimiento y gestión deben ser revisados a efecto de proponer mejoras y optimización.		
Iván Arias Caldas	No existe un procedimiento de fiscalización o auditoria aduanera orientado a encontrar contrabando		
Wilmer César Áves León	...no existe un procedimiento de fiscalización para el control del contrabando		

Se puede apreciar en la tabla 20 que, de todos los entrevistados tienen una **baja percepción** sobre el procedimiento de fiscalización que se están implementando en la frontera Perú – Chile para controlar el contrabando de licores, ellos han coincidido en señalar que no existe

buen procedimiento de fiscalización en cuanto a implementar intervenciones que ayuden a controlar dicho fenómeno, por mí mismo que estas se encuentran revestidas de centralismo y carencia de normativas en el ámbito legal, pero focalizadas.

Descripción de los resultados: técnica de análisis documental

A continuación, se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la técnica del análisis documental, para ello se ha querido iniciar tomando como referencia los resultados obtenidos y vinculados al objetivo específico 2 donde se busca explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019., se tiene a partir de la revisión de las normas legales existentes en el Perú respecto a este tema lo siguiente.

Tabla 18.

Procedimiento de fiscalización

N°	NORMA	NOMBRE DE LA NORMA	CONTENIDO	RESULTA
1	Decreto Legislativo 501	Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria	Definición de la SUNAT, facultades y funciones	Norma general no específica al control del contrabando de licores en la frontera Perú-Chile
2	Ley 27334	Ley que Amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	LEY que faculta a la SUNAT a recaudar y administrar obligaciones no tributarias: ESSALUD y ONP	
3	Ley 29816	Ley de Fortalecimiento de la SUNAT	Nueva denominación de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria). Funciones, estructura orgánica	
4	Ley 28008	Ley de los Delitos Aduaneros	Define el delito de contrabando y el delito de defraudación de rentas de aduanas, Receptación, financiamiento, sus modalidades y sanciones	
5	Decreto Legislativo N° 1053	Ley General de Aduanas	Decreto Legislativo tiene por objeto regular la relación jurídica que se establece entre la - SUNAT y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero.	
6	Resolución: 000614-2005/SUN AT-A	Procedimiento Aduanero Especifico	Control de artículos y mercancías en los puestos de control de la Intendencia de Aduana de Tacna.	
7	Ley 27688	Ley de zona franca y zona comercial. de Tacna	Ley de ZONAFRANCA y ZONA COMERCIAL DE TACNA. Establece definiciones de la zona franca y zona comercial, ámbito territorial y procedimiento de ingreso y salida de mercancías.	
8	Ley 29632	Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano	Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas y no aptas para el consumo humano. Dictan medidas referidas a la fabricación, envasado y almacenamiento de las bebidas alcohólicas	
8 normas que tratan el tema del contrabando pero de forma general				

Se puede apreciar en la tabla 18, que de 8 normas expuestas en ninguna de ellas se trata el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Lo que se tiene son normas de índole general.

Anexo 4. Matriz de categorización

Ámbito	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Sub categoría	Información de:						Fuente documental
							Sujeto 1 Alfredo Palomino	Sujeto 2 Nilda Carrasco	Sujeto 3 Raúl Chihua	Sujeto 4 Wilmer Aves	Sujeto 5 Héctor Díaz	Sujeto 6 Ivan Arias	
Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la	La gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?	¿Qué percepción se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?	Explicar la percepción que se tiene sobre la gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.	Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.	Gestión de la SUNAT	Procedimiento administrativo	1. ¿Cuál es el procedimiento administrativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? 2. ¿Existe un buen procedimiento administrativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? 3. ¿Cuál es el procedimiento normativo que SUNAT está realizando para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? 4. ¿Existe un buen procedimiento normativo impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? 5. ¿Cómo se está realizando el procedimiento de fiscalización para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019? 6. ¿Existe un buen procedimiento de fiscalización impartido por SUNAT en temas de control de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019?	Entrevista y análisis documental					
				Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019..	Contrabando	Procedimiento normativo							
				Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.	Contrabando	Procedimiento de fiscalización							

**Anexo 5. Matriz de triangulación de datos
Objetivos de la tesis**

OBJETIVOS DE LA TESIS	ANTECEDENTES	Técnicas		CONCLUSIÓN
		ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	
<p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICO 1</u></p> <p>Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento administrativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p>	<p>Seytuque (2018) señala que se comprobó que existe una correlación baja entre la implementación de estrategias promovidas por la SUNAT y el contrabando de mercancías. Por otro lado, Castañeda (2016) concluye que la gestión administrativa en cuanto a la planificación de los trabajadores, estos indicaron que la mayoría no conocen la visión, misión y objetivos de la organización, por otro lado, según el autor es necesario inducirlos en el proceso de la gestión administrativa, para que por añadidura se mejore la calidad.</p>	<p>la mayoría de entrevistados han coincidido en que existe una baja percepción referida al procedimiento Administrativo, es decir no existe algún procedimiento administrativo en el área de Sunat que pueda servir para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile;</p>	<p>No existen documentos re remitan respecto a los procedimientos administrativos que deban seguir el control del contrabando de licores en el frontera Perú - Chile</p>	<p>Esta tesis coincide con los dos trabajos de investigación arriba señalados en cuanto a la no existencia de un procedimiento administrativo oportuno y adecuado para desarrollar procesos en este caso, la revisión de los casos de contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Esto se confirma con lo mencionado por los entrevistados quienes señalan que existe una baja percepción del procedimiento administrativo por parte de la Sunat; finalmente ambos resultados terminan por consolidarse en la carencia de documentos que puedan servir para delimitar dichos procedimientos administrativos.</p>
<p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICO2</u></p> <p>Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento normativo de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la</p>	<p>Villeda (2015) señala que, en cuanto a tratar temas de contrabando aduanero en sus mínimas cantidades es escasa, por ello se desarrolla el contrabando aduanero en sus generalidades. Asimismo, Pastor (2018) añade que la escasa conciencia tributaria de los contribuyentes influye negativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, como producto de ello existe intolerancia al fraude y a la evasión tributaria. Además, Masías (2015) señala En el Art. 177 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece sanciones penales</p>	<p>los entrevistados consideran que existe una baja percepción referida al procedimiento normativo que Sunat estaría impartiendo para controlar el contrabando de licores en la frontera Perú - Chile, Todos concuerdan que existen normas pero que están son muy generales que no llegan a regular de forma específica el</p>	<p>Existen 8 normas que rigen a nivel nacional pero en todas ellas se aprecia una clara generalización de las mismas en cuanto a no especificarlo y direccionarlo al contrabando de licores, es decir no existe norma alguna que regule el contrabando de licores en el Perú, lo único que</p>	<p>A partir de lo mencionado por Villeda, Pastor y Masías donde señalan que las normas creadas a temas de contrabando son escasas y de muy poco alcance, estos resultados se confirman con lo mencionado por los entrevistados quienes señalan que existe una baja percepción del procedimiento normativo toda vez que no existen normas que regulen de manera específica el contrabando de licores en la frontera Perú – Chile. Finalmente, ambos</p>

<p>frontera Perú – Chile, 2019.</p>	<p>totalmente irrisorias, sin considerar, los perjuicios ocasionados tanto a la economía del Estado, la salud de las personas, la seguridad ciudadana y la moral.</p>	<p>tema del contrabando de licores.</p>	<p>tenemos son normas generales que regulan el contrabando pero a nivel general, como mercancías indistintas</p>	<p>resultados se confirmar por lo analizado en la normativa existente donde podemos apreciar que don de índole muy general que no llegan a regular el contrabando de licores.</p>
<p><u>OBJETIVO</u> <u>GENERAL</u> Explicar la percepción que se tiene sobre el procedimiento de fiscalización de la SUNAT en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019.</p>	<p>Seytuque (2018) señala que, para combatir el contrabando, se debe concentrar en optimización del personal, reforzar los puestos de control y seguir en la mejora del uso de la tecnología. Además, Vera (2016) concluye que, en el caso de delitos aduaneros, si bien el Fiscal o el Juez puede disponer se levante la medida de incautación judicial, esto no debe implicar la entrega inmediata de los bienes vinculados al delito (medios de transporte o mercancías), por cuanto es competencia de la Administración Aduanera. Por otro Figueroa (2016) señala que La realización de una auditoría tributaria preventiva en contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado servirá para crear conciencia tributaria Finalmente, Espinoza (2018) añade que La contribución de la notificación electrónica y notificaciones personales, respecto a la eficacia de los procesos de fiscalización o verificación, en las empresas estudiadas, es igual en aquellos que fueron notificadas de manera persona.</p>	<p>se puede decir que la mayoría de entrevistados, consideran tener una baja percepción sobre los procedimientos de fiscalización impartidas por la Sunat en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile, 2019, ellos manifiestan que existen fiscalizaciones, pero están son muy generales y que ven productos o mercancías que no están vinculadas al contrabando de licores. Estas fiscalizaciones se encuentran muchas veces en el campo de los tributos internos, pero no llegar a aterrizar en lo que queremos o buscamos el campo del contrabando de licores.</p>	<p>Según los informes revisados no existen fiscalizaciones para controlar el contrabando de licores (solo una, el 2015) en la frontera Perú Chile, lo que se da son fiscalizaciones pero para otras mercancías</p>	<p>Con referencia a la triangulación de los resultados se tiene que tanto los antecedentes, como las entrevistas realizadas así como el análisis documental efectuado han coincidido que no existes fiscalizaciones de índole focalizado es decir dirigida hacia el contrabando de licores lo que se tiene a la fecha son fiscalizaciones pero dirigidas a otros productos o mercancías; por lo que se puede decir que existe una baja percepción de procedimiento de fiscalización que imparte Sunat en el control del contrabando de licores en la frontera Perú – Chile.</p>

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS
TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV

Yo, **Abner Chávez Leandro**, docente de la Escuela de Posgrado de la UCV y revisor del trabajo académico titulado “**Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019**” del estudiante **Miguel Ángel Cama Campos** y habiendo sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente: Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud constatado de 8% verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, por tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Lima, 15 de agosto del 2019



Dr. Abner Chávez Leandro
DNI: 22469265



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA

Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Miguel Ángel Cama Campos



Resumen de coincidencias

8 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

- | | | |
|---|--|--------|
| 1 | repositorio.ucv.edu.pe
Fuente de internet | 5 % > |
| 2 | Entregado a Universidad...
Trabajo del estudiante | 1 % > |
| 3 | repositorio.uandina.edu...
Fuente de internet | 1 % > |
| 4 | dspace.uni.edu.ec
Fuente de internet | <1 % > |
| 5 | Entregado a Universidad...
Trabajo del estudiante | <1 % > |
| 6 | Entregado a Universidad...
Trabajo del estudiante | <1 % > |
| 7 | www.mpgu.ru
Fuente de internet | <1 % > |
| 8 | Entregado a Universidad...
Trabajo del estudiante | <1 % > |



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

CAMA CAMPOS MIGUEL ANGEL

D.N.I. : 2.5.8.6.3.3.41

Domicilio : Ca. Los Semblanzas 137 La Molina

Teléfono : Fijo : Móvil : 945439983

E-mail : mickeyangelcam@yahoo.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAESTRO

Mención : GESTIÓN PÚBLICA

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

CAMA CAMPOS MIGUEL ANGEL

Título de la tesis:

GESTIÓN DE LA SUNAT EN EL CONTROL DEL

CONTRABANDO DE LICORES POR LA FRONTERA

PERÚ - CHILE, 2019

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha :

28-09-2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

MIGUEL ANGEL CAMA CAMPOS

INFORME TITULADO:

GESTIÓN DE LA SUNAT EN EL CONTROL DEL
CONTRABANDO DE LICORES POR LA FRONTERA
PERÚ - CHILE, 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2019

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN